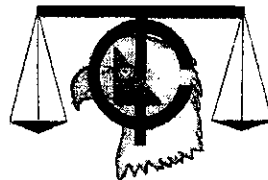




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**ANEXO I - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES
ORGANISMOS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Anexo al análisis de la Cuenta General del Ejercicio
2008.-**

- I-01) Falta de dictamen jurídico en otorgamiento de beneficio a personal del organismo.
- I-02) Falta de Acto Administrativo previo a orden de libramiento.
- I-03) Sobre uso de Fondo Permanente.
- I-04) Falta de incorporación convenio de contratación, debida justificación y falta de control sobre otorgamiento vales alimentarios.
- I-05) Sobre conformación de Comisión de Preadjudicación en contratación.
- I-06) Sobre falta de facultad para refrendo operativo en órdenes de pago por parte de autoridades institucionales.
- I-07) Falta identificación de vehículos al contratar seguro automotor y deficiente asignación de uso y custodia de rodados de la dependencia.
- I-08) Falta de indicación expresa del Acto Administrativo aprobatorio en la imputación de Compromiso Definitivo e identificación de la partida involucrada.

Salvo

Dr. Roberto Álvarez B. - CFC
Jefe de F. y C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

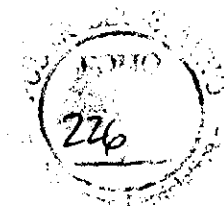
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME Nº 304 /09
LETRA T.C.P.-S.C.

SR:
SECRETARIO CONTABLE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.EMILIO MAY

23 JUN 2009

INFORME SOBRE LA CUENTA DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

En mi carácter de Auditor Fiscal a cargo de la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2008 de la Dirección Provincial de Energía, me dirijo a Usted a los efectos de emitir una opinión profesional respecto a la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados Demostrativos presentados por el organismo, para lo cual he debido aplicar los procedimientos de auditoría establecidos en las normas vigentes y principios de auditoría generalmente aceptados con el fin de obtener elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten dicha opinión.

A) INFORMACIÓN OBJETO DEL EXAMEN

La Cuenta General del Ejercicio se constituye por el conjunto de Estados Demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, mostrando, sin perjuicio del resultado financiero, a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos en el marco de la autorización presupuestaria, cuya finalidad es aportar elementos para el estudio del gasto público de este organismo. **Los Estados Demostrativos objeto del presente examen el cual se efectúa en cumplimiento del Art. 166 de la Constitución Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley 495 art.92, Ley 50, art.2 y Resoluciones Plenarias concordantes y complementarias, son los siguientes:**

- 1) Ejecución Presupuestaria de recursos del ejercicio financiero 2008.
- 2) Ejecución Presupuestaria de gastos del ejercicio financiero 2008.
- 3) Situación financiera y Movimientos del Tesoro por el ejercicio financiero 2008.
- 4) Balance de sumas y saldos al 31/12/08.
- 5) Estado de Cuentas de Terceros al cierre.

ES COPIA FIEL

CP RAFAEL ANIBAL CHO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- 6) Detalle de órdenes de pago emitidas en el ejercicio financiero 2008.
- 7) Situación de los saldos de Tesorería al 31/12/08.
- 8) Detalle de Planta de Personal aprobada y ocupada al 31/12/08.
- 9) Detalle de anticipos de haberes y otorgados a proveedores pendientes de cancelación al 31/12/08.
- 10) Documentación de respaldo de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio financiero 2008.
- 11) Inventario de Bienes al 31/12/08.

B) ALCANCE DEL TRABAJO

La información descripta en el apartado A) fue presentada en forma completa si tenemos en cuenta los requerimientos de la Contaduría General para la consolidación de las ejecuciones presupuestarias de los distintos organismos que conforman el sector público provincial. Sin embargo, a los efectos de la auditoría objeto de este examen dicha información debió ser complementada con la solicitud de documentación adicional (Notas, Anexos, etc. Explicativos de los saldos) a los efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten mi opinión.

C) OBJETIVOS DE CONTROL

A través de las tareas de control que realizó este equipo de auditoría se tendió a la verificación de los siguientes objetivos:

a) Evaluación del grado de confiabilidad de la información respecto de los registros del organismo:

- 1- A través del acceso al sistema de contabilidad presupuestaria y su consulta se constató que la información suministrada para el análisis coincida con los registros del organismo.
- 2- Auditoría de Disponibilidades: los días 1/10/08 y 15/10/08 que suscribe junto a los Revisores de Cuentas Contadora Diana Debonis y Hector Carrizo realizamos arqueo de fondos en el organismo.

ES COPIA FIEL

Verificación por muestreo selectivo de las recaudaciones contabilizadas en el Libro Bancos de las dos cuentas que han

1. "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

DR. RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Diego RAMOS
NOTIFICADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



sido consideradas las más significativas de la D.P.E (tomando en cuenta el monto y cantidad de movimientos) **con los mayores contables** de la respectivas cuentas y con los **extractos bancarios**. Fueron elejidas como fuera dicho en función de su significatividad para dicho análisis las siguientes cuentas: BTF Cta Cte en pesos N° **1710037/09** y Banco Nación Cta Cte N° **53.520.034/16**.

- 4- Mediante el muestreo selectivo se realizó el cruce de información contenida en los **mayores contables de las cuentas Bancos** de las seleccionadas en el punto 1) con lo contabilizado en el **mayor de la cuenta Deudores x ventas sin discriminar**.
- 5- Cruce de lo contabilizado en el **mayor Deudores x ventas sin discriminar** con los importes del **Cuadro N° 7** , titulado **Ingresos percibidos**, los cuales se exponen por montos mensuales.
- 6- Verificación in situ por muestreo selectivo de los importes contabilizados en los subdiarios de recaudación.
- 7- Verificación de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias al cierre del ejercicio.
- 8- Reprocesamiento de las conciliaciones bancarias del total de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio.
- 9- Además se verificaron que todos los libros bancos que se nos presentara para el análisis de las conciliaciones bancarias coincidieran con los originales impresos en hojas móviles rubricadas por este organismo de control.
- 10- Mediante la constatación de hechos posteriores al cierre y por el método de muestreo se verificaron ordenes de pago a los efectos de darle confiabilidad al saldo de deudas al 31/12/08.
- 11- También se constató hechos posteriores al cierre para validar los saldos bancarios y del rubro Créditos.

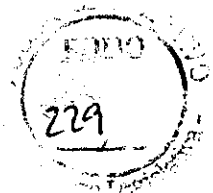
ES COPIA FIEL

Análisis de los incrementos otorgados mediante disposiciones normativas a los créditos presupuestarios aprobados por el

1. "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Legislatura mediante Ley N° 723 y recondicionados mediante Decreto N° 2072/2008 de fecha 06/10/08.

Se constató que todas las **modificaciones presupuestarias** tuvieran respaldo legal en los actos administrativos correspondientes y su corrección numérica respecto a disminuciones y aumentos.

También en este caso y tratándose de un ejercicio financiero que no contó con una Ley de Presupuesto propia sino que se recondujeron los créditos del ejercicio financiero 2007, se debieron verificar los incrementos presupuestarios propios de dicha **reconducción** presupuestaria.

- c) **Control sobre el presupuesto ejecutado en el ejercicio bajo análisis, a efectos de verificar que no se hayan cometido excesos en los créditos comprometidos respecto de los autorizados por ley.**

Mediante el análisis de la ejecución presupuestaria se constató en sus aspectos significativos su confiabilidad y que no se habrían cometido excesos en función de las autorizaciones presupuestarias.

D) INFORME ANALÍTICO

1- EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS

Respecto del mismo (**ver ANEXO I**) se verificaron los recursos calculados originalmente, las modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio, el monto definitivo, montos efectivamente recaudados (a excepción de **la cuenta Venta de Bienes y Servicios que se contabiliza por el monto devengado proveniente de la facturación emitida**) y las diferencias entre calculado y recaudado.

Cabe aclarar nuevamente que la DPE contabiliza presupuestariamente los ingresos por el sistema del devengado lo cual brinda mejor información financiera, presupuestaria y patrimonial dado que contabiliza por el método del devengado tanto los gastos como los recursos.

Los recursos percibidos se pueden verificar en el Cuadro 6 (Movimientos del Tesoro) y Cuadro N° 7 referido a los Ingresos Percibidos por Venta de Bienes y Servicios (Facturación de Energía a los usuarios)

Puede verificarse claramente de dicho ANEXO I que no se recaudó Recursos de Capital (aportes de Programas Federales) y el resto de recursos planificados fueron ejecutados en aproximadamente un 89%

ES COPIA FIEL

[Firma]
CP RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



destacándose en particular un desvío del -15% en la facturación del servicio principal (venta de energía eléctrica).

En relación a la ejecución de recursos, y luego de las tareas de auditoría realizadas, los cuadros demostrativos analizados reflejarían en sus aspectos significativos la realidad de la evolución de los recursos del organismo plasmada en los registros contables por el ejercicio. Cabe aclarar que los ingresos se vieron aumentados PARA FINANCIAR MAYORES GASTOS y mediante modificaciones presupuestarias (ver ANEXO III) de la siguiente manera:

FUENTE FINANCIERA

REMANENTES DE EJ ANTERIORES	\$ 5.439.490,00 (1)
OBTENCIÓN DE MAYORES RECURSOS	\$ <u>9.463.656,00</u> (2)
<u>TOTAL</u>	\$14.903.146,00

PARA INCREMENTAR GASTOS DE:

R.M.ECON. N° 260/08 (30/04/2008)

Bienes de Uso (Máquinas y equipos)	\$ 2.856.520,-
Transferencias	\$ <u>2.582.970,-</u>
	\$ 5.439.490,- (1)

DECRETO 2072/2008 (06/10/2008)

Gastos en Personal	\$ 3.923.656,-
Bienes de Consumo	\$ 1.500.000,-
Servicios No Personales	\$ 830.000,-
Bienes de Uso (Construcciones)	\$ 2.400.000,-
Transferencias	\$ <u>810.000,-</u>
	\$ 9.463.656,- (2)

2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS.

Respecto del mismo se verificaron los gastos calculados originalmente, las modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio, el monto definitivo, monto efectivamente gastado, compromisos del ejercicio, pagos realizados, montos devengados y no pagados (deuda) y las diferencias no gastadas.

ES COPIA FIEL

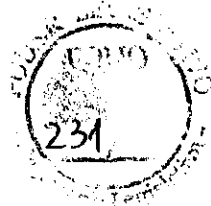
CP. RAFAEL AMIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En relación a la ejecución de gastos, y luego de las tareas de auditoría realizadas, los cuadros demostrativos analizados reflejarían en sus aspectos significativos la realidad de las erogaciones del organismo plasmada en los registros contables por el ejercicio 2.008 (Ver ANEXOS II y III).

De dicho Anexo II se puede verificar:

Crédito definitivo para gastar	\$ 58.075.057,-
Compromiso	\$ 52.849.867,-
Devengado	\$ 49.938.287,-
Pagado	\$ 47.135.000,-

De estos datos podemos concluir:

Compromisos (para proveer para el ej 2009)	\$ 2.911.580,-
Deuda (generada en operaciones 2008)	\$ 2.803.287,-
Economía ejecución gastos	\$ 8.136.770,-

3) MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE RECURSOS

Las mismas se informan en el **ANEXO III**. Tal como se indica en dichos anexos tanto las modificaciones en las erogaciones como su aplicación en recursos fueron verificadas mediante procedimientos sustantivos de auditoría consistente en la verificación de los correspondientes actos administrativos que las autorizaron. Las mismas han sido detalladas como así también las partidas que se vieron disminuidas y las que se aumentaron. Así mismo, se deja constancia que las modificaciones presupuestarias incluidas en el Anexo III no habrían sido aprobadas por la Legislatura Provincial.

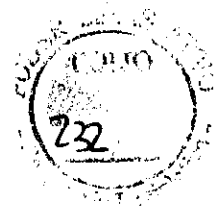
4) CUENTAS DE TERCEROS

Respecto de las cuentas de Fondos de terceros, la misma está formada en el organismo por fondos de reparos y garantías ofrecidas por los terceros contratistas de obras. A través de los procedimientos de auditoría de cruzamiento de información entre el "Balance de Sumas y Saldos" y Pasivos Corrientes" y el "Estado Demostrativo de Saldos de Tesorería", se pudo verificar que los saldos que comprobamos mediante los procedimientos de auditoría correspondientes en el que se comprobaron casi el 80 % del saldo mediante los certificados de obra en los que se

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



descuenta el fondo de reparo que deberá ser devuelto al tercero una vez concluida la obra y obtenidas las garantías de la misma, digo se pudo verificar que dichos saldos estaban contenidos en los Pasivos del ente. Se comprobó asimismo la correcta contabilización de los mismos por lo que dicho Balance de Sumas y Saldos refleja razonablemente la realidad de los saldos de las cuentas bajo análisis. (Ver papeles de Trabajo, Cuadro 12, Cuadro 13 y Cuadro 14)

5) PASIVO TOTAL

A efectos de verificar la deuda del organismo al 31/12/08, se constató la siguiente composición (Cuadro 1, Balance Sumas y Saldos al 31/12/08):

-Deudas Comerciales (Proveedores)	\$ 2.249.655,11
-Aportes y Contribuciones a Pagar	\$ 687.456,61
-Deudas con el Personal Jubilados	
cuya imputac.presup.corresponde a ej.ant.	\$ 150.807,93
- DGR a pagar (por retenciones a ingresar)	\$ 57.783,73

El resto de la deudas corresponde a Fondos de terceros analizados en el acápite anterior.

Por lo expuesto, el total de Pasivos del organismo al 31/12/08 asciende a la suma de \$ 4,148,140,44

Se verificó la contabilización de los pagos en el debe de las cuentas contra las órdenes de pago ejecutadas presupuestariamente y el haber de las mismas mediante la verificación de las facturas de los proveedores coincidentes con el devengado presupuestario.

Por muestreo se pudo verificar también que las órdenes de pago se corresponden con la contabilización en una cuenta contable de pasivo y en ningún caso se verificó que exista algún pasivo sin contabilizar. Además he constatado dicha situación a través de la documentación que acredita el control periódico realizado durante el ejercicio por el Auditor Fiscal encargado del control previo, concomitante y posterior del organismo.

Los procedimientos descriptos se complementaron con el análisis de los hechos posteriores al cierre respecto a los pagos realizados por el organismo hasta el 20/04/09.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Por lo expuesto se puede concluir que no existirían pasivos no contabilizados excepto por posibles juicios pendientes.

En mi opinión entonces los saldos analizados y que constituyen el 100 % de la deuda contabilizada reflejan razonablemente la deuda del organismo al 31/12/08 aunque en mi opinión corresponde prever juicios pendientes ya que la información suministrada por el Organismo da cuenta de una cantidad numerosa de Juicios pendientes en contra de la DPE (Ver Papeles de Trabajo: Nota N° 830/2009 – Juicios Pendientes) alguno de los cuales representa cifras millonarias que podrían poner en riesgo el patrimonio de la empresa y que deberían ser provisionados.

Dado que dicha observación y recomendación se realizó también al analizar la Cuenta General del Ejercicio 2,007 Ver Informe TCP – SC N° 228/2008 haciendo caso omiso el organismo a la misma, corresponde en mi opinión advertir al organismo de tal situación.

6) **SITUACIÓN DEL ACTIVO**

Respecto al activo de la D.P.E. al 31/12/08 se ha podido comprobar a través de los procedimientos de auditoría adecuados que los saldos expresados en el Balance de sumas y saldos representan razonablemente la realidad del organismo a la fecha indicada.

RECOMENDACIONES

Respecto a las cuentas a cobrar por venta del servicio de energía, descripta en la cuenta “Deudores por Ventas sin discriminar” correspondería a mi juicio ajustar las mismas a la realidad ya que, no existe una correcta comunicación entre la División Comercial del organismo y la División Contabilidad ya que al consultar dicha situación, se me respondió que no se había conciliado detalladamente dicha cuenta. Recomiendo nuevamente su ajuste así como también proceder al análisis de la posibilidad, viabilidad o necesidad de **prever cierto monto de incobrabilidad** que pudiera estar generándose en el organismo por la venta del servicio aún teniendo en cuenta que el que no paga se le corta el servicio.

Avanzando en el análisis se verificó a través de los procedimientos de auditoría que el principal deudor por servicio de energía prestado por la DPE es el propio Estado Provincial y Municipal (Administración Central, otros organismos descentralizados y Municipalidad de Ushuaia)

Dichas recomendaciones fueron realizadas al analizar la Cuenta General del Ejercicio 2007 a través del Informe TCP – SC N° 228/2008 y no ha sido resuelta la irregularidad a la fecha del presente informe.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



A través de los procedimientos de Auditoría descriptos en los puntos C-a-2, C-a-3, C-a-4, C-a-6 y C-a-9 del presente Informe, hemos detectado las siguientes irregularidades en los Procedimientos de Registración y manejo interno de las recaudaciones, según el siguiente detalle:

- 1) El Registro de Cupones de Tarjetas de Crédito a Cobrar emanado del Sistema de Facturación y Cobranzas no coincide con la contabilidad Patrimonial y no se corresponde con la realidad y no se pudo establecer con claridad el saldo real ya que el Sistema de Facturación y Cobranzas no coincide con el Sistema Contable.
- 2) A través de los Arqueos de fondos realizados los días 01/10/2008 y 15/10/2008 se detectó que la DPE realiza cobranzas de facturas con cheque de pago diferido los cuales fueron detectados a través del control por muestreo de las rendiciones de cobranzas realizadas por las bocas de cobro ubicadas en dependencias de la DPE y al momento de verificar su registración contable se detectó que dicho cheques se encontraban en custodia de la Tesorería sin registración alguna. Lo mismo sucede al cierre del ejercicio ya que el Rubro Disponibilidades no refleja los Valores al Cobro.

Al ser consultado el responsable del manejo, registración, control y custodia de valores, nos respondió que las cobranzas realizadas con cheques de pago diferido son contabilizados, o sea dado de baja de la cuenta Deudores por Ventas una vez que el cheque se deposita y es acreditado en la cuenta bancaria. Esta situación constituye una irregularidad detectada que representa y refleja un sistema deficiente de control Interno lo cual se agrava al no haber una correcta delimitación y asignación de funciones ya que la misma persona que custodia los valores, realiza las boletas de depósito y la contabilización de las operaciones.

Al ser consultado sobre este tema el Presidente del Organismo Arq. Leonardo Lupiano, por parte de quien suscribe y la Revisora Debonis, nos manifestó que dicha irregularidad administrativa se corresponde con la falta de personal.

7) EJECUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA Y OCUPADA

Dicha situación ha sido volcada por este equipo de auditoría en el **ANEXO IV ADJUNTO**. La información suministrada por el organismo ha sido controlada en base a muestreo mediante el análisis de algunos expedientes de liquidaciones de sueldos de cuatro meses y como así también

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



solicitando al organismo un detalle exhaustivo del personal el cual se encuentra a su disposición junto a los papeles de trabajo del presente examen. Surge del presente análisis que se produjo una Modificación cualitativa que no incide en la cantidad de personal de la Planta de Personal s/ Resolución M.E. Nº 680/2008 También surge de la simple lectura del Anexo IV que el total de personal de planta no excede el número presupuestado. Se recomienda entonces que las modificaciones presupuestarias se planteen de modo tal que puedan ejecutarse con la correspondiente autorización legislativa.

8) **CONCILIACIÓN DE CIFRAS ENTRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y BALANCE DE SUMAS Y SALDOS.**

Se ha realizado (ver **ANEXO V**) una comparación entre las cifras volcadas en el Balance de Sumas y Saldos y las cifras voladas en la Ejecución Presupuestaria.

De dicho análisis surge un trabajo de conciliación entre dichas cifras que fue realizado en forma conjunta entre este equipo de trabajo y la Contadora encargada de dichas cifras en el organismo y las conclusiones arribadas son ampliamente satisfactorias pudiendo haberse conciliado todas las cifras.

E) **COMPENDIO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS DURANTE EL EJERCICIO**

Durante el transcurso del Ejercicio 2008, como consecuencia de las intervenciones realizadas por este organismo de Control, se confeccionaron ciento cuarenta y cuatro (144) Actas de Constatación Control Previo y cinco (5) Actas de Constatación Control Posterior, de las cuales a continuación se efectuará un compendio y resumen de las **observaciones y Recomendaciones de mayor relevancia:**

- Se detectaron **demoras en las tramitaciones de los expedientes**, lo que ha generado en muchos casos, el vencimiento de los plazos establecidos para el mantenimiento de las ofertas, y consecuentemente se han generado **mayores costos en las compras efectuadas.**

- Otra cuestión de relevancia, en relación a las demoras anteriormente, es que en **algunos casos de compra con moneda extranjera, la dilatación de los trámites impacta en el costo final** de los insumos, debido a las fluctuaciones constantes de las moneda extranjera.

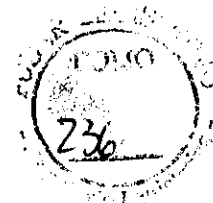
ES CORIA FIEL

CP. RAFAEL ANIBAL CHORRERA
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

NOTIFICADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



U\$S en el caso de compras de la DPE) , últimamente de tendencia ascendente.

- Incumplimientos reiterados a lo normado mediante Ley de Contabilidad N° 6, Título III Contrataciones, y Decreto Reglamentario N° 1505/02. Muchas irregularidades se han detectado, por ejemplo, en el análisis de las actuaciones referentes a la Contratación del Correo Andreaini S.A.
- Reiterados incumplimientos en general a la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

Las observaciones enumeradas anteriormente serían algunas de las cuestiones que se habrían reiterado a lo largo del ejercicio y que en mi opinión han generado gastos mayores a los que se podrían haber realizado si la gestión se hubiera realizado con mayor eficiencia, eficacia y celeridad. Por lo dicho se recomienda ajustar los procesos administrativos a efectos de mejorar la gestión en ese sentido.

F) OPINIÓN PROFESIONAL

En mi opinión, los Estados Demostrativos detallados en el apartado A) "INFORMACIÓN OBJETO DEL EXAMEN", excepto por lo informado en el Punto D-6: "SITUACION DEL ACTIVO", PRESENTAN razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2008 así como también la situación económica, financiera y patrimonial por el ejercicio 2008 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la Ley de Administración Financiera N° 495, Decreto de Reconducción y demás normas contables vigentes aplicables al sector público.

Asimismo se deben tener presente las Recomendaciones realizadas en los puntos D-5, D.6 , D.7 y E.

Por otra parte, se recomienda al organismo la adopción de la Recomendación Técnica N°1, "Marco Conceptual Contable para el Sector Público" emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales y aprobada en Diciembre de 2008 por Resolución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de

Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

RECIBIDO EN 2009

23 JUN 2009

CP. RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CP. RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1. **Diego RAMOS**
Notario de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Página 11 de 11

CP. RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A N E X O I

INFORME TCP Nº 304

EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS (Base Devengado)

	a)	b)	c)	d)	l
INGRESOS CORRIENTES					
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 16.707.969,00	\$ 16.707.969,00	\$ 16.205.120,78	\$ -502.848,22	-3,01%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM.	\$ 26.133.943,00	\$ 35.487.599,00	\$ 30.125.069,00	\$ -5.362.530,00	-15,11%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 330.000,00	\$ 440.000,00	\$ 429.863,00	\$ -10.137,00	-2,30%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ -	\$ -		\$ -	
EROGACIONES DE CAPITAL/ap PROG. FEDERALE	\$ -	\$ -			
				\$ -	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ -		\$ -	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ -	\$ -		\$ -	
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREM. DE OTROS	\$ -	\$ -		\$ -	
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	\$ -	\$ -		\$ -	
TOTALES	\$ 43.171.912,00	\$ 52.635.568,00	\$ 46.760.052,78	\$ -5.875.515,22	-11,16%

Diego RAMOS
NOTIFICADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL



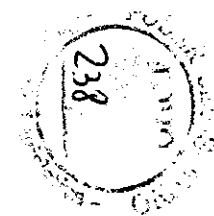
CP. RAFAEL AMBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A N E X O II
INFORME TCP Nº 304
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS

INC.	DETALLE	Presupuesto	Compras	Transferencias	Presupuesto	Compras	Transferencias	Presupuesto	Compras	Transferencias	
1	Gastos en personal	\$ 14.335.974,00	\$ 3.923.656,00	\$ 18.259.630,00	\$ 17.353.226,00	95,04%	\$ 17.353.226,00	95,04%	\$ 16.520.613,00	\$ 832.613,00	\$ 906.404,00
2	Bienes de Consumo	\$ 12.129.174,00	\$ 1.850.000,00	\$ 13.979.174,00	\$ 13.979.174,00	100,00%	\$ 13.749.075,00	98,35%	\$ 12.606.733,00	\$ 1.142.342,00	\$ 230.099,00
3	Serv. No personales	\$ 2.722.685,00	\$ 480.000,00	\$ 3.202.685,00	\$ 2.554.590,00	79,76%	\$ 2.383.899,00	74,43%	\$ 2.174.274,00	\$ 209.625,00	\$ 818.786,00
4	Bienes de Uso	\$ 8.752.993,00	\$ 5.256.520,00	\$ 14.009.513,00	\$ 12.146.534,00	86,70%	\$ 9.635.744,00	68,78%	\$ 9.551.560,00	\$ 84.184,00	\$ 4.373.769,00
4	1 Bienes preexistentes	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00	\$ 8.527,00		\$ 8.527,00		\$ 8.527,00	\$ 0,00	\$ 91.473,00
4	2 Construcciones	\$ 5.016.224,00	\$ 2.400.000,00	\$ 7.416.224,00	\$ 6.108.585,00		\$ 3.600.322,00		\$ 3.519.205,00	\$ 81.117,00	\$ 3.815.902,00
4	3 Máquinas y equipos	\$ 3.612.269,00	\$ 2.856.520,00	\$ 6.468.789,00	\$ 6.021.467,00		\$ 6.018.940,00		\$ 6.015.873,00	\$ 3.067,00	\$ 449.849,00
4	8 Activos intangibles	\$ 24.500,00		\$ 24.500,00	\$ 7.955,00		\$ 7.955,00		\$ 7.955,00	\$ 0,00	\$ 16.545,00
5	Transferencias	\$ 5.231.085,00	\$ 3.392.970,00	\$ 8.624.055,00	\$ 6.816.343,00	79,04%	\$ 6.816.343,00	79,04%	\$ 6.281.820,00	\$ 534.523,00	\$ 1.807.712,00
7	Serv. De la deuda in	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%			\$ 0,00
Totales de Ejecución		\$ 43.171.911,00	\$ 14.903.146,00	\$ 58.075.057,00	\$ 52.849.867,00		\$ 49.938.287,00		\$ 47.135.000,00	\$ 2.803.287,00	\$ 8.136.770,00

ES COPIA FIEL

Diego RAMOS
NOTIFICADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



A N E X O III
INFORME Nº 304
MODIFICACIONES AL RESUPUESTO DE GASTOS DE LA D.P.E. - EJERCICIO 2008

			R.M.EC Nº 260/08		Decreto 2072/08					
1	Gastos en personal	\$ 14.335.974,00	-	\$ 14.335.974,00	\$ 3.923.656,00	\$ 18.259.630,00		\$ 18.259.630,00	\$ 3.923.656,00	\$ 18.259.630,00
2	Bienes de Consumo	\$ 12.129.174,00	-	\$ 12.129.174,00	\$ 1.500.000,00	\$ 13.629.174,00	\$ 350.000,00	\$ 13.979.174,00	\$ 1.850.000,00	\$ 13.979.174,00
3	Serv. No personales	\$ 2.722.685,00	-	\$ 2.722.685,00	\$ 830.000,00	\$ 3.552.685,00	-\$ 350.000,00	\$ 3.202.685,00	\$ 480.000,00	\$ 3.202.685,00
4	Bienes de Uso	\$ 8.752.993,00	\$ 2.856.520,00	\$ 11.609.513,00	\$ 2.400.000,00	\$ 14.009.513,00		\$ 14.009.513,00	\$ 5.256.520,00	\$ 14.009.513,00
4	1 Bienes preexistentes	\$ 100.000,00		\$ 100.000,00		\$ 100.000,00				
4	2 Construcciones	\$ 5.016.224,00		\$ 5.016.224,00	\$ 2.400.000,00	\$ 7.416.224,00			\$ 0,00	
4	3 Máquinas y equipos	\$ 3.612.269,00	\$ 2.856.520,00	\$ 6.468.789,00		\$ 6.468.789,00			\$ 2.400.000,00	
4	8 Activos intangibles	\$ 24.500,00		\$ 24.500,00		\$ 24.500,00			\$ 2.856.520,00	
5	Transferencias	\$ 5.231.085,00	\$ 2.582.970,00	\$ 7.814.055,00	\$ 810.000,00	\$ 8.624.055,00		\$ 8.624.055,00	\$ 3.392.970,00	\$ 8.624.055,00
7	Serv. De la deuda Intern	\$ 0,00	-							
Totales de Ejecución		\$ 43.171.911,00	\$ 5.439.490,00	\$ 48.611.401,00	\$ 9.463.656,00	\$ 58.075.057,00	\$ 0,00	\$ 58.075.057,00	\$ 14.903.146,00	\$ 58.075.057,00

Remanente de ej.
anteriores

Financiada con mayores
ingresos por aumento
tarifario

ES COPIA FIEL

ANEXO IV

INFORME TCP Nº 304

EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA D.P.E - EJERCICIO 2008

AUTORIDADES SUPERIORES	1	1	1	1	0
PERSONAL DE GABINETE	3	3	3	0	-3
PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE					
II-DIRECTOR	1	1	1	1	0
10-ASISTENTE 2º/ADM./OFICIAL/MAQ 1º	3	0	0	0	0
10-ASISTENTE 2º/ADM./OFICIAL/MAQ 1º	0	5	5	5	0
9-ASIST 2º/ADM./OFICIALES/MAQ 1º	12	19	19	19	0
8-AUX 1º/AUX ADM/MEDIOFICIAL/MAQ 2º/TOMA ES	5	7	7	7	0
7-AUX 1º/AUX ADM/MEDIOFICIAL/MAQ 2º/TOMA ES	30	22	22	22	0
6-AUX 2º/AYUD ADM/AYUD/TOMA ESTADOS	5	2	1	0	-2
5-AUX 2º/AYUD ADM/AYUD/TOMA ESTADOS	12	3	3	3	0
4-AUX 2º/AYUD ADM/AYUD/TOMA ESTADOS	16	19	20	20	1
3-CADETES/MAESTRANZA/PEONES/APRENDICES	2	0	0	0	0
2-CADETES/MAESTRANZA/PEONES/APRENDICES	1	0	0	0	0
18-JEFE DE DEPARTAMENTO	5	7	7	7	0
17-JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	0	0
15-JEFE DE DIVISION	8	3	3	3	0
16-JEFE DE DIVISION	-	13	13	12	-1
14-JEFE DE DIVISION	8	10	10	9	-1
13-JEFE SECC/CAPTACES	4	12	12	12	0
12-ASISTENTE 1º/ADM. MAYOR/OFICIAL MAYOR/MAQ	13	1	1	1	0
11-ASISTENTE 1º/ADM. MAYOR/OFICIAL MAYOR/MAQ	9	12	12	11	-1
					0
TOTAL	140	140	140	133	-7

ES COPIA FIEL

Diego RAMOS
NOTIFICADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



A N E X O V
INFORME TCP Nº 304
CUENTA GENERAL 2008 - D.P.E - COMPARACION ULTIMOS DOS EJERCICIOS

ANALISIS COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA VS BALANCE

II GASTOS

Partidas	S/Ejecución pres.	S/Balance	Diferencia
1 <u>Gastos en personal</u>	\$ 17.353.226,00	\$ 17.353.225,59	\$ 0,41
2 <u>Bienes de Consumo</u>	\$ 13.749.075,00	\$ 13.750.516,76	\$ 1.441,76
3 <u>Serv. No personales</u>	\$ 2.383.899,00	\$ 2.423.483,92	\$ 39.584,92
4 <u>Bienes de Uso</u>	\$ 9.635.744,00	\$ 9.635.744,00	\$ 0,00
5 <u>Transferencias</u>	\$ 6.816.343,00	\$ 6.388.693,11	-\$ 427.649,89
	\$ 49.938.287,00	\$ 49.551.663,38	-\$ 386.622,80
Amortizaciones	\$ 0,00	\$ 5.073.336,26	\$ 5.073.336,26
Ajuste Fact. Por Cupo	\$ 0,00	\$ 650.171,25	\$ 650.171,25
	\$ 49.938.287,00	\$ 55.275.170,89	\$ 5.336.884,71

I INGRESOS

Ingresos Tributarios

Ley 24065 FEDEI y Fdo Comp.	\$ 16.205.121,00	\$ 16.205.120,73	-\$ 0,27
F.C.T.U.F Rec. Por D.P.E.		-\$ 3.394.915,69	-\$ 3.394.915,69

Ingresos por Operación

Venta Bruta de Servicios	\$ 30.125.069,00	\$ 30.749.208,14	\$ 624.139,14
Ingresos por alumbrado público		\$ 1.519.669,03	\$ 1.519.669,03

Rentas de la propiedad

Intereses Ganados	\$ 0,00	\$ 503.790,46	\$ 503.790,46
Ingresos Varios	\$ 0,00	\$ 894.545,30	\$ 894.545,30
Otras transferencias corrientes	\$ 429.863,00	\$ 0,00	-\$ 429.863,00
	\$ 46.760.053,00	\$ 46.477.417,97	-\$ 282.635,03


CP. RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

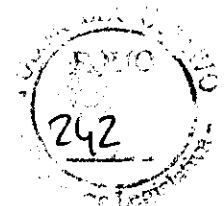
ES COPIA FIEL


Diego RAMOS
NOTIFICADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 307/09.-
LETRA: S.C. - T.C.P.

USHUAIA, 30 JUN 2009

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar el presente como complementario del Informe N° 311/09 referido al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2008 referida al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

En particular se informa acerca de las verificaciones practicadas a la Ejecución de Créditos correspondientes a los incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones" del Ejercicio 2008.

La auditoría estuvo a cargo de la suscripta, en carácter de Auditora Fiscal, e integrando la unidad de auditoría la Revisora de Cuentas Elisabeth Hernández, además de la colaboración del Revisor de Cuentas C.P. Juan Pablo Otañez en el relevamiento plasmado en el Anexo III del presente Informe.

Se exponen a continuación las siguientes consideraciones:

INFORMACION EXAMINADA

- A) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/08 - Administración Central Poder Ejecutivo - Resumen por Inciso
- B) Programa de Proyectos de Inversión en Obras para el Ejercicio 2008 - Formulación Presupuesto 2008 - Información elevada a la Contaduría General mediante Nota N° 1709/08 - Letra MOySP, emitida por la Secretaria Coord. y Control de Gestión en respuesta a la Nota N°

229/08, Letra T.C.P. - Adm. Central de fecha 19/08/08, elevada a este Tribunal de Cuentas por la Coordinación de Administración Financiera del MOySP, mediante Nota N° 1734/08 Letra MOySP, de fecha 03/06/08.

- C) Listado de anticipos financieros - con cargo a rendir - otorgados en el periodo. Informados mediante Información requerida mediante Nota N° 229/08 de fecha 19/05/08, suscripta por el C.P. Espeche. Contestación mediante Nota N° 1734/08 de fecha 03/06/08.

II - ALCANCE DE LA TAREA

Quien suscribe ha realizado el examen de la información contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran aplicables. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/2002 del 14/03/02 y Resolución Plenaria N° 243/2005 del 23/09/05 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoria.

LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:

En el marco de la verificación de la correcta imputación a efectos de considerarse gastado un crédito, no fue posible verificar la totalidad de documentación, esto es cada expediente por gasto tramitado, con el objeto de identificar la correcta imputación al ejercicio bajo análisis y la correspondiente proyección de partidas para el Ejercicio 2009,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



en virtud del detalle de obras informado desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

III - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre Ejecución de Créditos correspondientes a los incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones" del Ejercicio 2008 y dentro del marco normativo establecido e indicado en el apartado II, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 723 en forma genérica. Los saldos iniciales surgen de la consideración del Decreto Provincial N° 28/08 que aprueba la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley 723 vigentes durante el ejercicio 2007.
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en la información examinada con información relevada en las tareas de intervención previa, así como también constataciones efectuadas a expedientes seleccionados en virtud de parámetros seleccionados, tales como montos y antigüedad de la obra, a efectos de constatar los registros contables que dieron lugar a las distintas etapas de imputaciones de gasto.
- 3) Revisión de la información examinada y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisión conceptual de tales como devengado, pagado, compromiso.
- 6) Confrontación Plan de Obras - Adm. Central Presupuesto 2007 y Listado de Obras Licitadas Año 2007/2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivera, María
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



IV - APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

A) EJECUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO AÑO 2008 - Incisos 004 y 042

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoría realizadas en la presente ejecución, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Partidas 4 y 042, indicando el crédito reconducido automáticamente mediante Decreto Pcial N° 028/08, sus modificaciones y el importe devengado acumulado al 31/12/08.

CONCEPTO DE GASTOS	CREDITO S/ DECRETO 028/2008	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CREDITO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO	SALDOS SIN UTILIZAR
004- BIENES DE USO	\$ 7.986.668,20	\$ 3.660.457,77	\$ 11.647.125,97	\$ 6.911.503,96	\$ 4.735.622,01
042 - CONSTRUCCIONES	\$ 1 7.407.343,13	\$ 7.087.780,80	\$ 24.495.123,93	\$ 14.062.234,08	\$ 10.432.889,85

Confrontados los importes devengados con la autorización de créditos luego de las modificaciones, surge que para cada inciso se informó el siguiente porcentaje de ejecución:

Inciso 004 - Bienes de Uso: 59,34 %

Inciso 042 - Construcciones: 57,41 %

Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados

Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Detalle por inciso, con las cifras aprobadas mediante Decreto Provincial N° 28/2008.

Se destaca la existencia del Decreto N° 3505/07 de fecha 12/12/07 que disponía la reconducción automática de partidas vigentes rigiendo el Presupuesto Aprobado mediante Ley N° 723. Sin embargo luego de confrontar tales montos con aquellos indicados en el Decreto N° 28/08 se verifican importantes diferencias considerando el crédito aprobado luego de las modificaciones para el Ejercicio 2007.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Una situación particular se presenta respecto de las partidas que se deben afectar en virtud de la ejecución de obras, a la luz de lo prescripto en el Art. 27° de la Ley N° 495, en el cual se determina que, respecto de los gastos, se deben eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos. Tal consideración no pudo verificarse en atención a la inconsistencias de datos partiendo de una Detalle de Obras para el Presupuesto 2007 y la única información suministrada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos respecto de aquellas obras habían superado el periodo de un ejercicio fiscal, obrante en Nota N° 1709/08 antes mencionada.

- Se cotejo la totalidad del importe que modifica el crédito presupuestario considerado como votado, según se desprende del Anexo I referido al Inciso 004 "Bienes de Uso" y Anexo II referido al Inciso 042 "Construcciones" del presente informe.
- Se efectuó análisis por muestro desde la ejecución cotejando con la documentación respaldatoria, esto es: expedientes de gastos tramitados.
- A fin de verificar la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejó por muestreo, el importe de gasto tramitado durante el Ejercicio 2008, a nivel de incisos considerados, con el correspondiente comprobante de Compras Mayores o Menores según el caso.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) Respecto del crédito autorizado del Inciso 004 - Bienes de Uso, se detallan a continuación aquellos importes que componen el crédito autorizado para el inciso y que no han sufrido modificaciones. Por lo tanto la sumatoria de los importes señalados en el inciso que se indica a continuación y aquellos indicados en el Anexo I componen el monto total de \$ 11.647.125,97. Del total involucrado surge un diferencia de \$ 28.847,20 en cuanto al crédito modificado, la cual no ha podido corroborarse, resultando tal importe de escasa significatividad sobre el monto total considerado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



DETALLE DE CREDITO APROBADO SIN MODIFICAR		
FS.	CTA	IMP
87	533	\$279,00
87	604	\$2.000,00
87	605	\$17.837,00
90	647	\$876,00
91	548	\$17.951,00
93	639	\$66.116,00
93	543	\$229.450,00
94	651	\$26.358,00
94	649	\$905,00
95	671	\$247,00
96	607	\$28.000,00
97	634	\$106.658,00
97	641	\$696,00
98	654	\$400,00
98	655	\$189,00
99	657	\$17.476,00
99	664	\$6.698,00
99	665	\$589,00
99	606	\$10.000,00
100	636	\$393.622,00
100	637	\$144.160,00
Total		\$1.070.307,00

b) Del importe total devengado como Inciso 004 que asciende a \$ 6.911.503,96 se detecta el Expediente N° 5367/EC/2008 "S/ Pago Electrodomésticos Aurora" por un importe total de \$ 6.466.032,82. Solicitadas las actuaciones, las que no habían sido remitidas a este Tribunal, en el marco de la intervención previa, se advierte que del total, el monto de \$ 5.000.000 fue afectado al Inciso 004.

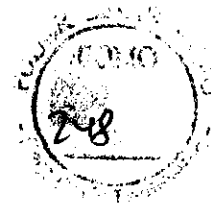
Por lo tanto el importe restante del crédito total utilizado, esto es la suma de \$ 1.911.503,96 se encuentra contemplado en otras actuaciones, las cuales no fueron verificadas en el marco de tareas de análisis para el presente informe.

c) Respecto del crédito autorizado del Inciso 042 - Construcciones, conforme el detalle detallado en Anexo II, se han confrontado la totalidad de las modificaciones con los actos administrativos que dieron origen a las mismas, no surgiendo diferencias en los importes analizados.

d) De la verificación efectuada al Estado de Ejecución Presupuestaria Objeto del Gasto Ejercicio 2008 al 31/12/08, obrante a fs 102 y 103 del Expte N° 4698/EC/09, se detecta que las cifras desagregadas correspondientes al Inciso 042 - Construcciones, no totalizan el importe de dicho inciso.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



e) Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados en instancias del control previo y posterior, de aquellas actuaciones cuyo marco normativo constituye de manera primordial la Ley Nacional N° 13.064, se han sintetizado en el Anexo III adjunto al presente, las observaciones más relevantes efectuadas a las tramitaciones que fueran intervenidas por este Órgano de Control, destacando particularmente aquellos reparos referidos a la ejecución de gastos y la afectación al ejercicio que corresponden (Ver Punto 11 - Apartado A) del Anexo III)

B) EJECUCION DE OBRAS PERIODO 2008

Verificaciones efectuadas en particular, respecto de la afectación de créditos informada:

Obra: Gimnasio Escuela N° 31 - Expte Madre N° 17353/MO/06

Licitación Pública N° 06/06. Adjudicación según Resolución MOySP N° 145/07, del 21/02/07, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 2280 del 04/05/07.

Decreto Pcial N° 2120 del 08/08/07 por el cual se ratifica el Convenio Especifico de fecha 02/07/07 registrado bajo N° 12542, publicado en B.O. N° 2320 del 15/08/07 entre la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Tierra del Fuego, por el cual se compromete a financiar la ejecución de la obra.

Monto Contrato: \$ 4.180.825,00

Fecha de Contrato: 07/03/2007. Registro 12122 de fecha 12/03/07

Fecha de Inicio de Obra: 27/02/2008 (s/ Acta de Inicio de Obra)

Plazo de Obra previsto: 365 días

Mediante Resolución MOySP N° 233/08 de fecha 25/04/08 se aprueba el Plan de Trabajos / Diagrama de Barras / Curva de Inversiones, fijando la fecha de finalización el día 25/02/09. Se destaca en el considerando del mencionado acto administrativo que "motiva tal aprobación la necesidad " ... de contar con el documento de control de avance de obra ... "

Importe Devengado 2007: \$ 836.165,00 importe correspondiente al Anticipo Financiero según Orden de Pago N° 20346 de fecha 29/08/07. Expte N° 2747/MO/07

Importe Devengado 2008: \$ 582.096,70 por Certificados de Obra 1 a 4, según Comprobante de Compras Mayores N° 4617.

Avance de Obra: 14%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Intervención del Tribunal de Cuentas en etapa del control previo:

Acta de Constatación TCP N° 199/07 - Adm. Central de fecha 06/03/07. Expte N° 17353/MO/06

Acta de Constatación TCP N° 211/07 - Adm. Central de fecha 08/03/07 Expte N° 17353/MO/06

Acta de Constatación TCP N° 327/07 - Adm. Central de fecha 12/04/07 Expte N° 2747/MO/07

Acta de Constatación TCP N° 441/07 - Adm. Central de fecha 17/05/07 Expte N° 2747/MO/07

Acta de Constatación TCP N° 695/07 - Adm. Central de fecha 22/08/07 Expte N° 2747/MO/07

Datos relevantes:

Según informa el MOySP a la Contaduría General, datos que luego son girados a este Tribunal, según siguiente detalle:

Ejercicio 2007: \$ 696.804,17

Ejercicio 2008 (Proyección): \$ 2.787.216,66

Ejercicio 2009: \$ 696.804,16

Se destacan las cláusulas sexta y octava del convenio específico, en cuanto a las obligaciones que corresponden a la Provincia en cuanto a la rendición, administración y ejecución de la obra, las cuales no han sido cumplimentadas a la luz de las verificaciones efectuadas por este Tribunal a las actuaciones aquí mencionadas.

Diferencias detectadas:

No corresponde la información suministrada para el Ejercicio 2007 por un importe de \$ 696.804,17, teniendo en cuenta que ya se encontraba imputado al mencionado ejercicio el importe del anticipo financiero, esto es la suma de \$ 836.165 correspondiente al 20% del total del monto contratado.

El plan previsto para el ejercicio 2008 tuvo una desviación del 51%, toda vez que según la planificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos estaba previsto un avance del 67% según Nota N° 1709/08 - Letra MOySP. Luego verificadas las actuaciones según obra a fs. 1506 del expediente, la estimación era de \$ 1.427.621 (importe que se compromete), que representaba en esa instancia, un 34% del monto total de obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Finalmente según constancias obrantes en las actuaciones existió un avance real del 14% durante el Ejercicio 2008, importe que se devenga en dicho ejercicio.

A la fecha del presente informe, verificadas las actuaciones, se constata que el monto total restante se encuentra comprometido al Ejercicio 2009, sin embargo la obra se encuentra paralizada desde el 22/05/2008, según idénticas constancias.

En virtud de la información aquí detallada, surgen evidencias del diferimiento de la obra en cuestión, cuyo plazo de ejecución estaba previsto en un término de 365 días, sin embargo resultan afectados distintos ejercicios fiscales no previstos inicialmente.

Obra: Ampliación Consultorios Externos 1º Etapa Hospital Regional Ushuaia - Expte Madre N° 19569/MO/06

Monto Contrato: \$ 8.397.908,00

Fecha de Contrato: 01/10/2007

Obra sin iniciar

Plazo de Obra previsto: 365 días

Importe Devengado 2007: \$ 1.259.686,20 (Expte 17537/MO/07) importe correspondiente al 15% del importe de contrato de obra en concepto de Anticipo Financiero.

Compromiso 2007: \$ 4.000.000. Comprobante 1133 del 31/01/07. Compromiso Definitivo con fecha 06/09/07 según orden de compra.

Según Resolución MOySP N° 100/09 indica en su considerando que tal suma debe corresponder al Ejercicio 2008, resolviendo la diferencia imputar al Ejercicio 2009.

Si bien el acto administrativo mencionado involucra al ejercicio 2008 no se constató que se hayan afectado partidas por tal obra en el Ejercicio bajo análisis y si se comprobó mediante el SIGA que tal importe fue afectado en todas las etapas del gasto al Ejercicio 2007, esto es compromiso (preventivo y definitivo), devengado y pagado.

Importe Devengado según factura de fecha 18/10/07, afectando el Ejercicio 2007.

Se corroboró el pago del anticipo financiero mediante Letras del Tesoro N° 5937, 5938, 5939, 5940 y 5941, libradas con fecha 28/12/07, con vencimientos de fecha 17/06/08 en los tres primeros casos, y con fechas 26/06/08 y 30/12/08 respectivamente para los restantes.

Importe Devengado 2008: \$ 582.096,70 por Certificados de Obra 1 a 4, según Comprobante de Compras Mayores N° 4617.

Avance de Obra: 14%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Se destaca que la obra aquí indicada ya se encontraba considerada con un presupuesto de \$ 2.500.000 en el Plan de Obras previsto en el Presupuesto 2007. Financiación: Planes Federales.

Otras consideraciones respecto de los siguientes expedientes:

Expte N°	Obra	Importe Total Obra	Monto Informado como estimado Ejercicio 2008	Observaciones
11737/MO/06	Esc 22 y Jn 10 - Cambio de Carpinterías Exteriores	\$ 598.159,50	\$ 50.234,40	Obra totalmente devengada y pagada en Ejercicio 2007
11752/MO/06	Polivalente de Arte - Adecuación de Veredas y Escaleras - Ushuala	\$ 124.555,11	\$ 4.208,86	Totalmente devengada en Ejercicio 2007. Importe pendiente de pago según OT 1796 del 04/03/08 por un importe de \$ 2.065,83
16522/MO/06	Polivalente de Arte - Refacciones - RG	\$ 718.079,66	\$ 610.367,71	Totalmente devengada en Ejercicio 2007. Cancelada mediante libramientos y Letras de Tesorería durante 2007, excepto importe pendiente de pago según OT 1870 del 17/03/08
16811/MO/06	Esc 22 y Jn 10 - Adecuación de Veredas y Accesos	\$ 429.937,62	\$ 71.426,00	Obra totalmente devengada y pagada en Ejercicio 2007
16810/MO/06	Esc 15 - Adecuación de Veredas y Accesos	\$ 213.115,01	\$ 20.282,38	Obra totalmente devengada y pagada en Ejercicio 2007
	Gastos con Fuente de Financiamiento 1.4 - Transf Internas - Aportes Nacionales	\$ 2.083.846,90	\$ 756.517,13	Total del monto estimado Ej 2008, identificado como incorrecto en Información según Nota N° 1709/08. EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LAS MENCIONADAS OBRAS DURANTE EL EJERCICIO 2007

Expediente N° 12939-MO-2008 "S/ Recursos Naturales Rio Grande": se constató verificadas las actuaciones en instancias del control previo que se efectúa la afectación a la ejecución del compromiso al Ejercicio 2009. Se destaca que la presente obra se encontraba contemplada en el Plan de Obras informado para el Ejercicio 2007.

Expediente N° 6708-MO-2007 "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Universidad de la Patagonia San Juan Bosco Ampliación Red de Agua y Cloaca": se efectuó Compromiso 2007 y Devengamiento 2007 por un importe de \$ 93.300,83. A su vez verificado el Expte N° 4529-MO-09 por la misma obra: Compromiso 2009 y Devengamiento 2009 por un importe de \$ 75.894,30. Se destaca para este caso particular que la totalidad de la ejecución de la obra se efectuó durante el Ejercicio 2008.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



C) ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR OTORGADOS EN EL PERIODO

Mediante Informe N° 1269/08 - DCyP - MOySP de fecha 26/05/08, se menciona la existencia de dos tramitaciones con las características del presente punto:

- 1) Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de \$ 300.000,00 a favor de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, otorgado el 25/01/08.

La tramitación del mismo obra en Expte N° 434-MO-08, el cual resultó observado por este Tribunal, en instancia de Resolución del Tribunal de Cuentas N° 50/09 - V.A. de fecha 13/05/09, destacando entre las observaciones la siguiente: "la ausencia de documental del destino de los materiales adquiridos, podría configurarse la existencia de perjuicio fiscal por parte de los responsables del presente anticipo con cargo a rendir, y en relación a la totalidad del monto". Total rendido: 235.730,11. Depósito efectuado por el importe sin utilizar \$ 64.269,89

- 2) Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de \$ 150.000,00 a favor de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Norte.

La tramitación del mismo obra en Expte N° 1952-MO-08, el cual fue intervenido con fecha 02/06/08. Libramiento de Fecha 14/04/08. Solicitadas las actuaciones, se advierte constancia obrante a fs. 15 del expediente mencionado, consistente en la devolución de la totalidad de la suma otorgada bajo la modalidad antes indicada, con fecha 22/05/08

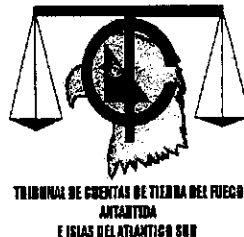
Se deja constancia que tales anticipos fueron analizados en forma previa al presente Informe. Sin perjuicio de ello se constató la existencia del Expediente N° 17007/MO/08 Finalización Obra Colegio Provincial Ernesto Sabato (Ex Jose Martí - 2° Etapa)", ante el cual se tramita la rendición del Anticipo con Cargo a Rendir N° 408 por el importe de \$ 100.000 el cual fue analizado mediante Acta de Constatación N° 52/09 en el marco del Control Posterior, surgiendo observaciones a la tramitación del mismo.

V - ACLARACIONES PREVIAS

Conforme lo indicado en el Punto B) del Apartado IV precedente, se han detectado cifras que no debieron afectar el ejercicio económico bajo análisis. Sin embargo en virtud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



de los montos verificados sobre el importe total informado como devengado, se concluye según se indica en el apartado siguiente.

VI - DICTAMEN

En mi opinión, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, con las limitaciones al alcance a las tareas de auditoria expuestas en el Apartado II y excepto por lo mencionado en el Apartado IV, presenta razonablemente la ejecución de gastos correspondiente al Ejercicio 2008, en referencia a los Incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones".

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en poder de quien suscribe.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I – INFORME CONTABLE N° 307/09 – T.C.P.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2008 – PARTIDA 4 - BIENES DE USO

RES. N°	FECHA	BOF	EXpte. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
1771/08	17/10/08	2544	13316/GM/08	4908	530	\$24.194,00	\$0,00	-\$13.000,00	\$11.194,00
				4908	Total 530	\$24.194,00	\$0,00	-\$13.000,00	\$11.194,00
330/08	24/05/08	2443	6942/GM/08	4910	531	\$103.389,00	\$0,00	-\$25.000,00	\$78.389,00
356/08	09/06/08	2444	7374/GM/08	4910	531	\$78.389,00	\$0,00	-\$70.000,00	\$8.389,00
1861/08	13/11/08	2550	14627/GM/08	4910	531	\$8.389,00	\$843,44	\$0,00	\$9.232,44
				4910	Total 531	\$103.389,00	\$843,44	-\$95.000,00	\$9.232,44
1848/08	05/11/08	2550	14979/GM/08	4911	610	\$186.235,00	\$0,00	-\$100.000,00	\$86.235,00
				4911	Total 610	\$186.235,00	\$0,00	-\$100.000,00	\$86.235,00
346/08	05/06/08	2444	6915/GM/08	4913	532	\$41.760,00	\$0,00	-\$34.000,00	\$7.760,00
1068/08	17/07/08	2484	8660/GM/08	4913	532	\$7.760,00	\$10.000,00		\$17.760,00
1907/08	02/12/08	2557	15961/GM/08	4913	532	\$17.760,00	\$0,00	-\$10.000,00	\$7.760,00
				4913	Total 532	\$41.760,00	\$10.000,00	-\$44.000,00	\$7.760,00
345/08	05/06/08	2444	7073/GM/08	4914	612	\$139.432,00	\$0,00	-\$80.000,00	\$59.432,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	4914	612	\$202.302,00	\$0,00	-\$59.432,00	\$142.870,00
				4914	Total 612	\$139.432,00	\$0,00	-\$139.432,00	\$142.870,00
1616/08	30/09/08	2540	12185/GM/08	4916	613	\$1.446.686,00	\$0,00	-\$800.000,00	\$646.686,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	4916	613	\$646.686,00	\$0,00	-\$406.682,52	\$240.003,48
				4916	Total 613	\$1.446.686,00	\$0,00	-\$1.206.682,52	\$240.003,48
1772/08	17/10/08	2544	13655/GM/08	4918	535	\$441.523,00	\$0,00	-\$100.000,00	\$341.523,00
				4918	Total 535	\$441.523,00	\$0,00	-\$100.000,00	\$341.523,00
99/08	21/02/08	2416	2187/GM/08	4919	614	\$831,00	\$14.000,00	\$0,00	\$14.831,00
211/08	08/04/08	2419	2062/MG/08	4919	614	\$14.831,00	\$0,00	-\$1.702,58	\$13.128,42
1590/08	24/09/08	2539	12871/GM/08	4919	614	\$13.128,42	\$1.200,00	\$0,00	\$14.328,42
				4919	Total 614	\$831,00	\$15.200,00	-\$1.702,58	\$14.328,42
232/08	21/04/08	2425	5367/EC/08	6202	616	\$14.835,00	\$5.000.000,00	\$0,00	\$5.014.835,00
1396/08	28/08/08	2524	11684/EC/08	5000	616	\$5.014.835,00	\$300.000,00	\$0,00	\$5.314.835,00
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5000	616	\$5.314.835,00	\$0,00	-\$8.000,00	\$5.306.835,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5000/6202	616	\$5.306.835,00	\$0,00	-\$298.000,00	\$5.008.835,00
				5000/6202	Total 616	\$14.835,00	\$5.300.000,00	-\$306.000,00	\$5.008.835,00
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5001	617	\$14.380,00	\$25.212,42	\$0,00	\$39.592,42

94



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5001	617	\$39.592,42	\$0,00	-\$29.236,55	\$10.355,87
Tribunal de Cuentas de la Provincia				5001	Total 617	\$14.380,00	\$25.212,42	-\$29.236,55	\$10.355,87
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5002	618	\$89,00	\$0,00	-\$72,98	\$16,02
				5002	Total 618	\$89,00	\$0,00	-\$72,98	\$16,02
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5003	619	\$26.827,00	\$0,00	-\$21.998,14	\$4.828,86
				5003	Total 619	\$26.827,00	\$0,00	-\$21.998,14	\$4.828,86
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5004	620	\$5.980,00	\$22.700,00	\$0,00	\$28.680,00
				5004	Total 620	\$5.980,00	\$22.700,00	\$0,00	\$28.680,00
212/08	08/04/08	2419	3578/EC/08	5005	621	\$25.920,00	\$102.000,00	\$0,00	\$127.920,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5005	621	\$127.920,00	\$0,00	-\$28.000,00	\$99.920,00
				5005	Total 621	\$25.920,00	\$102.000,00	-\$28.000,00	\$99.920,00
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5006	622	\$19.389,00	\$0,00	-\$10.798,98	\$8.590,02
1839/08	31/10/08	2550	12317/EC/08	5006	622	\$8.590,02	\$200.000,00	\$0,00	\$208.590,02
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5006	622	\$208.590,02	\$0,00	-\$205.000,00	\$3.590,02
				5006	Total 622	\$19.389,00	\$200.000,00	-\$215.798,98	\$3.590,02
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5007	623	\$699,00	\$0,00	-\$570,18	\$128,82
				5007	Total 623	\$699,00	\$0,00	-\$570,18	\$128,82
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5010	625	\$3.967,00	\$0,00	-\$3.252,94	\$714,06
1570/08	22/09/08	2535	12412/EC/08	5010	625	\$714,06	\$0,00	-\$714,06	\$0,00
				5010	Total 625	\$3.967,00	\$0,00	-\$3.967,00	\$0,00
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5012	627	\$3.560,00	\$0,00	-\$2.919,20	\$640,80
1570/08	22/09/08	2535	12412/EC/08	5012	627	\$640,80	\$0,00	-\$640,80	\$0,00
				5012	Total 627	\$3.560,00	\$0,00	-\$3.560,00	\$0,00
1412/08	02/09/08	2524	10317/SG/08	5014	628	\$20.925,00	\$0,00	-\$300,00	\$20.625,00
1570/08	22/09/08	2535	12412/EC/08	5014	628	\$20.625,00	\$0,00	-\$20.625,00	\$0,00
				5014	Total 628	\$20.925,00	\$0,00	-\$20.925,00	\$0,00
1082/08	18/07/08	2484	8468/MO/08	5101	630	\$57.187,00	\$80.000,00	\$0,00	\$137.187,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5101	630	\$137.187,00	\$0,00	-\$121.893,34	\$15.293,66
				5101	Total 630	\$57.187,00	\$80.000,00	-\$121.893,34	\$15.293,66
1082/08	18/07/08	2484	8468/MO/08	5102	631	\$6.930,00	\$100.000,00	\$0,00	\$106.930,00
1908/08	02/12/08	2557	16309/MO/08	5102	631	\$106.930,00	\$0,00	-\$14.951,94	\$91.978,06
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5102	631	\$91.978,06	\$0,00	-\$86.000,00	\$5.978,06
699/08	23/12/08	2534	13587/MO/08	5102	631	\$91.978,06	\$24.055,39	\$0,00	\$116.033,45

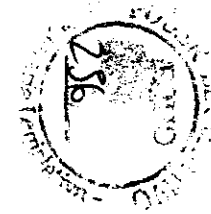
94



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RES. Nº	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. Nº	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
	Olivet Stella Maris			5102	Total 631	\$6.930,00	\$124.055,39	-\$100.951,94	\$30.033,45
363/08	18/06/08	2448	7472/MO/08	5103	632	\$40.093,00	\$150.000,00	\$0,00	\$190.093,00
379/08	18/06/08	2448	8033/MO/08	5103	632	\$190.093,00	\$290.000,00	\$0,00	\$480.093,00
1908/08	02/12/08	2557	16309/MO/08	5103	632	\$510.093,00	\$0,00	-\$294.251,43	\$215.841,57
				5103	Total 632	\$40.093,00	\$440.000,00	-\$294.251,43	\$215.841,57
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5202	635	\$543.630,00	\$0,00	-\$15.693,78	\$527.936,22
				5202	Total 635	\$543.630,00	\$0,00	-\$15.693,78	\$527.936,22
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5205	638	\$857.387,00	\$0,00	-\$597.398,00	\$259.989,00
				5205	Total 638	\$857.387,00	\$0,00	-\$597.398,00	\$259.989,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5300	640	\$5.412,00	\$0,00	-\$5.412,00	\$0,00
				5300	Total 640	\$5.412,00	\$0,00	-\$5.412,00	\$0,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5302	642	\$28.973,00	\$0,00	-\$28.973,00	\$0,00
				5302	Total 642	\$28.973,00	\$0,00	-\$28.973,00	\$0,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5303	643	\$278.119,00	\$0,00	-\$238.911,00	\$39.208,00
				5303	Total 643	\$278.119,00	\$0,00	-\$238.911,00	\$39.208,00
176/08	27/03/08	2419	3069/MS/08	5304	540	\$2.993,00	\$500.000,00	\$0,00	\$502.993,00
1306/08	19/08/08	2505	10947/MS/08	5304	540	\$502.993,00	\$50.000,00	\$0,00	\$552.993,00
DTO. PROV. 2278/08	30/12/08	2520	17303/MS/08	5304	540	\$552.993,00	\$0,00	-\$350.000,00	\$202.993,00
				5304	Total 540	\$2.993,00	\$550.000,00	-\$350.000,00	\$202.993,00
243/08	25/04/08	2425	5249/MS/08	5305	644	\$808.417,00	\$0,00	-\$500.000,00	\$308.417,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5305	644	\$308.417,00	\$0,00	-\$208.527,60	\$99.889,40
				5305	Total 644	\$808.417,00	\$0,00	-\$708.527,60	\$99.889,40
1306/08	19/08/08	2505	10947/MS/08	5306	541	\$142.875,00	\$50.000,00	\$0,00	\$192.875,00
1529/08	16/09/08	2533	11875/MS/08	5306	541	\$192.875,00	\$50.000,00	\$0,00	\$242.875,00
1910/08	03/12/08	2557	16288/MS/08	5306	541	\$242.875,00	\$0,00	-\$120.000,00	\$122.875,00
				5306	Total 541	\$142.875,00	\$100.000,00	-\$120.000,00	\$122.875,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5307	645	\$11.678,00	\$0,00	-\$1.970,20	\$9.707,80
				5307	Total 645	\$11.678,00	\$0,00	-\$1.970,20	\$9.707,80
2155/08	30/12/08	2589	16994/MS/08	5308	542	\$16.552,00	\$50.000,00	\$0,00	\$66.552,00
				5308	Total 542	\$16.552,00	\$50.000,00	\$0,00	\$66.552,00
1105/08 – modif 1277/08	24/07/08 y 13/08/08	2486	8549/MS/08	5309	646	\$10.815,00	\$0,00	-\$10.815,00	\$0,00

91



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RES. N°	FECHA	BOP	EXPT. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
				5309	Total 646	\$10.815,00	\$0,00	-\$10.815,00	\$0,00
217/08	01/08/08	2419	18385/MS/07	5312	688	\$0,00	\$15.000,00	\$0,00	\$15.000,00
2155/08	30/12/08	2589	16994/MS/08	5312	688	\$15.000,00	\$35.000,00	\$0,00	\$50.000,00
				5312	Total 688	\$0,00	\$50.000,00	\$0,00	\$50.000,00
1584/08	23/09/06	2539	11335/MD/08	5401	648	\$4.643,00	\$42.434,10	\$0,00	\$47.077,10
1837/08	31/10/08	2550	11335/MD/08	5401	648	\$47.077,10	\$0,00	-\$42.434,10	\$4.643,00
				5401	Total 648	\$4.643,00	\$42.434,10	-\$42.434,10	\$4.643,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5403	650	\$92.858,00	\$0,00	-\$64.800,00	\$28.058,00
				5403	Total 650	\$92.858,00	\$0,00	-\$64.800,00	\$28.058,00
246/08	25/04/08	2425	2895/MO/08	5409	692	\$0,00	\$5.400,00	\$0,00	\$5.400,00
317/08	28/05/08	2443	6287/MD/08	5409	692	\$5.400,00	\$78.729,12	\$0,00	\$84.129,12
				5409	Total 692	\$0,00	\$84.129,12	\$0,00	\$84.129,12
246/08	25/04/08	2425	2895/MO/08	5411	694	\$0,00	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
				5411	Total 694	\$0,00	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
1837/08	31/10/08	2550	11335/MD/08	5415	717	\$0,00	\$42.434,10	\$0,00	\$42.434,10
				5415	Total 717	\$0,00	\$42.434,10	\$0,00	\$42.434,10
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5417	719	\$0,00	\$16.700,00	\$0,00	\$16.700,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5418	719	\$0,00	\$8.200,00	\$0,00	\$8.200,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5419	719	\$0,00	\$36.755,00	\$0,00	\$36.755,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5420	719	\$0,00	\$18.050,00	\$0,00	\$18.050,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5421	719	\$0,00	\$16.878,00	\$0,00	\$16.878,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5422	719	\$0,00	\$20.200,00	\$0,00	\$20.200,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5423	719	\$0,00	\$25.600,00	\$0,00	\$25.600,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5424	719	\$0,00	\$19.800,00	\$0,00	\$19.800,00
1979/08	17/12/08	2588	16291/MD/08	5425	719	\$0,00	\$11.500,00	\$0,00	\$11.500,00
				5417/18/19/20/21 122/23/24/25	Total 719	\$0,00	\$173.683,00	\$0,00	\$173.683,00
263/08	30/04/08	2448	5508/SG/08	5501	653	\$1.208,00	\$20.000,00	\$0,00	\$21.208,00
				5501	Total 653	\$1.208,00	\$20.000,00	\$0,00	\$21.208,00
263/08	30/04/08	2448	5508/SG/08	5506	658	\$12.390,00	\$115.000,00	\$0,00	\$127.390,00
1043/08	15/07/08	2481	9641/EC/08	5506	658	\$127.390,00	\$170.000,00	\$0,00	\$297.390,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5506	658	\$297.390,00	\$0,00	-\$260.000,00	\$37.390,00
				5506	Total 658	\$12.390,00	\$285.000,00	-\$260.000,00	\$37.390,00
1375/08	27/08/08	2508	11732/SG/08	5510	545	\$108.773,00	\$0,00	-\$10.000,00	\$98.773,00

gy



RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
	Olivet Stella Maris			5510	Total 545	\$108.773,00	\$0,00	-\$10.000,00	\$98.773,00
1122/08	28/07/08	2486	8969/SG/08	5512	546	\$75.415,00	\$0,00	-\$20.000,00	\$55.415,00
				5512	Total 546	\$75.415,00	\$0,00	-\$20.000,00	\$55.415,00
380/08	18/06/08	2448	8103/SG/08	5513	663	\$7.247,00	\$30.000,00	\$0,00	\$37.247,00
				5513	Total 663	\$7.247,00	\$30.000,00	\$0,00	\$37.247,00
1980/08	17/12/08	2586	14247/SL/08	5600	666	\$1.569,00	\$2.000,00	\$0,00	\$3.569,00
				5600	Total 666	\$1.569,00	\$2.000,00	\$0,00	\$3.569,00
1576/08	23/09/08	2535	9956/TM/08	5702	549	\$66.992,00	\$100.000,00	\$0,00	\$166.992,00
				5702	Total 549	\$66.992,00	\$100.000,00	\$0,00	\$166.992,00
404/08	26/06/08	2454	8427/SH/08	5800	669	\$342.215,00	\$0,00	-\$25.000,00	\$317.215,00
1786/08	17/10/08	2544	13839/SH/08	5800	669	\$317.215,00	\$0,00	-\$23.071,20	\$294.143,80
1858/08	10/11/08	2550	15215/GM/08	5800	669	\$294.143,80	\$0,00	-\$240.616,30	\$53.527,50
				5800	Total 669	\$342.215,00	\$0,00	-\$288.687,50	\$53.527,50
1334/08	21/08/08	2507	10366/SH/08	5802	714	\$0,00	\$850.000,00	\$0,00	\$850.000,00
				5802	Total 714	\$0,00	\$850.000,00	\$0,00	\$850.000,00
1034/08	14/07/08	2481	3236/RO/08	5900	667	\$6.054,00	\$50.000,00	\$0,00	\$56.054,00
698/08	23/12/08	2534	17908/EC/08	5900	667	\$56.054,00	\$0,00	-\$53.000,00	\$3.054,00
				5900	Total 667	\$6.054,00	\$50.000,00	-\$53.000,00	\$3.054,00
18/08.	16/01/08	2396	668/ME/08		681	\$0,00	\$4.000,00	\$0,00	\$4.000,00
291/08	15/05/08	2443	3986/DH/08	6000	681	\$4.000,00	\$20.000,00	\$0,00	\$24.000,00
				6000	Total 681	\$0,00	\$24.000,00	\$0,00	\$24.000,00
357/08	09/06/08	2444	5146/SD/08	6103	550	\$836.468,00	\$280.000,00	\$0,00	\$1.116.468,00
1635/08	02/10/08	2540	11300/SD/08	6103	550	\$1.116.468,00	\$0,00	-\$700.000,00	\$416.468,00
1862/08	13/11/08	2550	15073/SD/08	6103	550	\$416.468,00	\$150.000,00	\$0,00	\$566.468,00
700/08	23/12/08	2534	4943/SD/08	6103	550	\$566.468,00	\$0,00	-\$16.876,01	\$549.591,99
				6103	Total 550	\$836.468,00	\$430.000,00	-\$716.876,01	\$549.591,99
1438/08	08/09/08	2524	18416/ME/07	6120	698	\$0,00	\$25.505,53	\$0,00	\$25.505,53
1884/08	24/11/08	2557	17287/ME/07	6121	698	\$0,00	\$1.500,00	\$0,00	\$1.500,00
700/08	23/12/08	2534	4943/SD/08	6120	698	\$27.005,53	\$16.876,01	\$0,00	\$43.881,54
				6120/1	Total 698	\$0,00	\$43.881,54	\$0,00	\$43.881,54
378/08	17/06/08	2448	4504/SD/08	6131	699	\$0,00	\$8.110,03	\$0,00	\$8.110,03
1119/08	25/07/08	2486	20692/ME/07	6130	699	\$8.110,03	\$23.200,00	\$0,00	\$31.310,03
1433/08	05/09/08	2524	6654/SD/08	6130	699	\$30.842,54	\$7.194,12	\$0,00	\$38.036,66

94



RES. N°	FECHA	BOP	EXPT. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	CUENTA	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
	Olivet Stella Maris			6130/1	Total 699	\$0,00	\$38.504,15	\$0,00	\$38.504,15
318/08 - Modif	Revisora de Cuentas								
371/08	17/06/08	2448	6344/08	5801	700	\$0,00	\$493.114,18	\$0,00	\$493.114,18
				5801	Total 700	\$0,00	\$493.114,18	\$0,00	\$493.114,18
1285/08	13/08/08	2503	10358/EC/08	6204	707	\$0,00	\$230.000,00	\$0,00	\$230.000,00
				6204	Total 707	\$0,00	\$230.000,00	\$0,00	\$230.000,00
TOTAL MODIFICACIONES				004 – Bienes de Uso		\$6.887.514,00	\$10.011.191,44	-\$6.380.540,83	\$10.518.164,61
TOTAL SIN MODIFICACIONES				004 – Bienes de Uso		\$1.070.307,00	\$0,00	\$0,00	\$1.070.307,00
TOTAL PARTIDA – BIENES DE USO						\$7.957.821,00	\$10.011.191,44	-\$6.380.540,83	\$11.588.471,61
TOTALES SEGUN ANEXO 1 d – CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008				004 – Bienes de Uso		\$7.986.668,20	\$10.040.998,60	-\$6.380.540,83	\$11.647.125,97
DIFERENCIAS EN BIENES DE USO						-\$28.847,20	-\$29.807,16	\$0,00	-\$58.654,36

NOTA: De acuerdo a la consulta verbal realizada el día 25/06/09 a la Oficina de Boletín Oficial, los BOP 2588 y 2589 van a ser publicados los días 29/06/09 y 01/07/09 respectivamente.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



ANEXO II – INFORME CONTABLE N° 307/09 – T.C.P.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2008 – PARTIDA PRINCIPAL 42 - CONSTRUCCIONES

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas

RES. N°	FECHA	BOP	EXPTE. GOB. N°	UNIDAD DE GASTO	UNIDAD DE CREDITO	CREDITO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
1635/08	02/10/08	2540	11300/SD/08	6103	550	\$ -	\$ 700.000,00	\$ -	\$ 700.000,00
					Total 550	\$ -	\$ 700.000,00	\$ -	\$ 700.000,00
98/08	21/02/08	2409	1772/MO/08	9014	684	\$ -	\$ 125.775,09	\$ -	\$ 125.775,09
258/08	30/04/08	2425	6677/XX/04	9014	684	\$ 125.775,09	\$ 271.706,14	\$ -	\$ 397.481,23
					Total 684	\$ -	\$ 397.481,23	\$ -	\$ 397.481,23
92/08	18/02/08	2409	2041/MO/08	9015	685	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000,00
92/08	18/02/08	2409	2041/MO/08	9016	685	\$ -	\$ 1.100.000,00	\$ -	\$ 1.100.000,00
244/08	26/04/08	2425	4483/MO/08	9015	685	\$ 4.100.000,00	\$ 451.667,77	\$ -	\$ 4.551.667,77
1668/08	06/10/08	2540	13384/MO/08	9022	685	\$ 4.551.667,77	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 5.351.667,77
					Total 685	\$ -	\$ 5.351.667,77	\$ -	\$ 5.351.667,77
193/08	03/04/08	2419	841/XX/04	9068	632	\$ -	\$ 515.260,08	\$ -	\$ 515.260,08
1881/08	21/11/08	2557	15954/MO/08	9040	632	\$ 5.390.326,21	\$ 223.371,72	\$ -	\$ 5.613.697,93
678/08	16/12/08	2525	17652/MO/08	9068	632	\$ 5.613.697,93	\$ -	\$ -100.000,00	\$ 5.513.697,93
					Total 632	\$ 4.875.066,13	\$ 738.631,80	\$ -100.000,00	\$ 5.513.697,93
TOTAL MODIFICACIONES				042- Construcciones		\$ 4.875.066,13	\$ 7.187.780,80	\$ -100.000,00	\$ 11.962.846,93

TOTAL SIN MODIFICACIONES	042 – Construcciones	\$12.532.277,00	\$0,00	\$0,00	\$12.532.277,00
--------------------------	----------------------	-----------------	--------	--------	-----------------

TOTAL PARTIDA 42 - CONSTRUCCIONES	\$17.407.343,13	\$7.187.780,80	\$-100.000,00	\$24.495.123,93
-----------------------------------	-----------------	----------------	---------------	-----------------

TOTALES SEGUN ANEXO 1 d – CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008	042 – Construcciones	\$ 17.407.343,13	\$ 7.187.780,80	\$ -100.000,00	\$ 24.495.123,93
---	----------------------	------------------	-----------------	----------------	------------------

DIFERENCIAS EN CONSTRUCCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
-------------------------------	------	------	------	------

C.P. NICLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

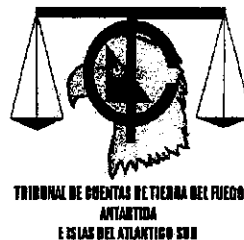




Division of the General Land Office



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- se deberá emitir un nuevo acto administrativo que apruebe la erogación, una vez constatada la contraprestación.
9. No adjuntan comprobantes que acredite la entrega de los insumos considerados en los PBC, en algunos casos tampoco se adjunta la documentación que contenga una descripción de los insumos a entregar.
 10. Se agregaron a los expedientes Libramientos de Pago que no estaban intervenidos por el Tesorero General de la Provincia, sino que fueron firmados por diferentes agentes de la Tesorería. En ese sentido, y ante los numerosos casos observados en los controles posteriores realizados por éste Tribunal, se emitió Resolución Plenaria N° 224/08 mediante la cual se indicó a la Tesorería General que los libramientos debían ser firmados por el Tesorero de la Provincia, Subtesorero General o Director General de Tesorería. Resulta importante destacar que mediante Resolución T.G.P. N° 01/09 (modificatoria de Resolución T.G.P. N° 079/08), se incluyó dentro de los procedimientos de pago que los libramientos de pago serán suscriptos por Tesorero General, Subtesorero y uno de los firmantes autorizados.
 11. Se tramitan Certificados de Obras que dan cuenta de la ejecución de los trabajos, no obstante ello, no cuentan con la afectación presupuestaria en la etapa del Devengado. En otros casos la registración del devengado la efectúan con posterioridad a la fecha en que deben imputarse los mismos, y lo que es más grave aún, se afectan gastos ya devengados a ejercicios futuros. Todo ello con lleva al incumplimiento de la normativa vigente, en particular el Artículo 31° de la Ley N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 1122/02 y Resolución Secretaría de Hacienda N° 1897/04.
 12. Se verifica el incumplimiento de la cláusula de los Contrato de Obra Pública, la cual establece la forma de pago. Cabe agregar, en atención a la cláusula precitada, que no se está dando cumplimiento ni a lo indicado respecto a la fecha de entrada inserta en el certificado de obra ni al plazo para el pago de los Certificados, tal cual lo señala la letra de los convenios suscriptos.
 13. Falta de incorporación a las actuaciones remitidas a este Tribunal de la siguiente documentación:
 - ✓ Fotografías de las obras en ejecución;
 - ✓ Planes de trabajo aprobados, en muchos casos los planes de trabajos son modificados y/o aprobados con posterioridad a la ejecución de los trabajos. Esta situación potencia los derechos a favor de los contratistas, ya que abre la puerta a reclamos de ampliación de plazo de obras, de nuevos precios, redeterminaciones de precios, gastos de improductivos, etc. Asimismo resulta una pieza fundamental a los efectos de aplicar sanciones por su incumplimiento;
 - Curvas de Inversión aprobados;
 - Planos de obras;
 - Acta de entrega de predios o terreno donde se ejecutan los trabajos.
- Se constató que en determinadas situaciones no se ha dado cumplimiento al plan de trabajo previamente aprobado en cuanto al avance físico de las obras, modificándose el mismo en numerosas oportunidades.
15. Se han efectuado pagos con fecha anterior al acto administrativo que aprueba el gasto.

B. Con respecto a los Contratos de Locación de Servicios

1. No se acredita la estricta necesidad funcional requerida en el inciso 2 del art. 73 de la Constitución Provincial en cuanto a la contratación de Personal en forma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



temporaria. Ante dicha situación éste Tribunal emitió los Acuerdos Plenarios N°s 1724 y 1754, requiriéndole al Ministro de Obras y Servicios Públicos la pronta articulación de los medios conducentes a contar con la prestación del servicio con recursos humanos propios.

2. No se adjunta a las tramitaciones giradas a este Organismo los siguientes documentos:
 - ✓ Pólizas de los seguros de vida de los contratados;
 - ✓ Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF);
 - ✓ Decreto Provincial que ratifica los Contratos de Locación de Servicios suscriptos.
 - ✓ Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas.
 - ✓ Título habilitante.
3. Se les requirió reiteradamente que la aprobación del gasto y autorización del pago de los servicios del contratado se realice por medio de un nuevo acto administrativo.-

C. Con respecto a los Anticipos con Cargo a Rendir.

1. No se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del Anexo I de la Resolución Contaduría N° 01/06, respecto que la rendición del anticipo se efectúa en un plazo ampliamente superior al establecido en la mencionada norma.
2. No se acredita cumplimiento art. 27 de la Ley 440 ni el punto 3 del art. 34 del Decreto Provincial 1505/02, respecto de las prohibiciones para contratar.
3. No se encuentra acreditado en las actuaciones, el destino que se le ha otorgado a cada una de las adquisiciones efectuadas, máxime considerando que se han tramitado otras actuaciones referidas a refacciones y reacondicionamientos de edificios escolares, tendientes a verificar que no se han duplicado los trabajos contratados.
4. No se incorporan en algunos casos la planilla de cargo patrimonial.
5. Utilización de los mismo para compra de bienes de la partida 4 del Clasificador Presupuestario
6. Falta de solicitud de por lo menos 3 presupuestos para los gastos que superen los \$ 1.000.

D. Con respecto a las Redeterminaciones de Precios.

1. No se acredita que los códigos de las polinómicas utilizadas, hayan sido las aprobadas en el Cómputo y Presupuesto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la obra.-
 Demoras excesivas de las tramitaciones por parte de la Administración Central que dan lugar al reclamo de las Redeterminaciones.
 No se incorpora a las actuaciones enviadas para su intervención:
 Copia de la foja del Pliego de Bases y Condiciones donde se establece el mes base para la Redeterminación.
 - ✓ Los Planes de trabajos
 - ✓ Acta de inicio de obra
4. Incumplimiento al art. 17 del Decreto Provincial 73/2003

ES COPIA DEL ORIGINAL

Oliver Stela Maris
Revisora de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



5. No se acompaña a las actuaciones Dictamen del Servicio Jurídico como así tampoco Nota de solicitud de intervención al TCP, de acuerdo lo previsto en la Resolución Plenaria TCP N° 07/03 Anexo I, punto 8 y 9, respectivamente.
6. No se adjunta soporte magnético respecto del cálculo de la variación de precios demostrando que los precios contractuales, correspondientes a la parte faltante a ejecutar, han sufrido un incremento superior al cinco (5) por ciento.
7. Falta de incorporación del Acto Administrativo que aprueba el Certificado de Redeterminación de Precios.

E. Con respecto a las Liquidaciones Finales.

1. No se adjuntan a las actuaciones remitidas para su intervención:
 - ✓ Ordenes de pago de libramientos correspondientes a la totalidad de los Certificados de Obras aprobados.
2. Falta Acto Administrativo que aprueba la devolución de los fondos de reparo.

F. Con respecto a los Concursos de Precios

1. No se acredita que el representante técnico sea arquitecto o ingeniero matriculado.
2. El Certificado de Cumplimiento Fiscal está vencido al momento de la apertura del concurso e incluso no se extiende el mismo con 30 días de anticipación tal como se exige en los Pliego de Bases y Condiciones.
3. Falta presentación de los Formularios 931 respecto al cumplimiento en el pago de las cargas sociales del empleador.
4. No obra en las actuaciones, la presentación de la garantía de adjudicación, exigida en las cláusulas del pliego de bases y condiciones.

G. Con respecto a los Fondos Permanentes

1. Contrataciones de compras que se desvían de los costos estimados por la Administración en porcentajes que rondan entre el 10 y 22 % sin justificar la causa.
2. Se verifica el incumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto Provincial N° 2242/94, reglamentario de la Ley Provincial N° 141, respecto del correcto foliado y compaginación de las actuaciones.-
3. No se incorpora las constancias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, A.F.I.P. y D.G.R. de la Provincia de cada una de las firmas contratadas.-
4. No obra en las actuaciones, Conciliación Bancaria efectuada conforme lo establecido en el Anexo III de la Resolución CG N° 03/08.
5. Rendición de los fondos en forma extemporánea, toda vez que las mismas deben realizarse en forma mensual del 1 al 10 del mes posterior o cuando el gasto se encuentre ejecutado según parámetros establecidos, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CG N° 03/08.-
6. Se rinden gastos que no guardan relación con el objeto de constitución de los fondos.
7. No adjuntan a los expedientes, planilla de cargo patrimonial.
8. No se acredita cumplimiento art. 27 de la Ley 440 ni el punto 3 del art. 34 del Decreto Provincial 1505/02, respecto de las prohibiciones para contratar.

Olivier Stella Maris
Revisora de Cuentas
en
el
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME N° 311 /09

LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

Ushuaia, 29 JUN 2009

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P. EMILIO E. MAY
S / D

**REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 38 /09 – “S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO
2008”**

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el “Informe del Auditor” correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2008, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to.

I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

II - PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2008: 01/01/08 al 31/12/08

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por el Revisor de Cuentas C.P. Oscar Roberto SEGHEZZO, la Revisora de Cuentas C.P. Paula ABBENE y quienes suscriben el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2008 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 29 de Mayo de 2009, mediante Nota Nro. 155/09 GOB. Firmada por la Sra. Gobernadora de la Provincia y recibida por esta Delegación con fecha 3 de Junio de 2009, remitiendo para ello a este Organismo de Control, copia certificada del Expediente N° 4698-EC-2009 (el cual consta de 2 cuerpos y con un total de 381 fojas) y formato digital en CD,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

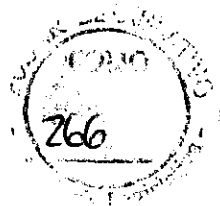
Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



caratulándose el mismo como " S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008 – PODER EJECUTIVO Y CONSOLIDADO PROVINCIAL".

En forma previa mediante Nota N° 148 GOB. de fecha 28 de Mayo de 2009, la información mencionada fue remitida a la Legislatura Provincial.

Con fecha 5 de Junio de 2009 y 10 de Junio de 2009, respectivamente, por medio de la Notas N° 965/09 y 1018/08, ambas de la Contaduría General, se remite a este Tribunal adjunta a dichas notas, información complementaria sobre la Cuenta General , conteniendo las mismas los siguiente datos:

Nota N° 965/09: Cuenta Ahorro Inversión Base Devengado y Cuenta Ahorro Inversión Base Caja de la Administración Central, Organismos Descentralizados y de Seguridad Social, incluyendo esta información la Cuenta de la Legislatura Provincial, ya que esta remitió la misma al Poder Ejecutivo en forma posterior al cierre de la Cuenta de Inversión que este último remitió al Tribunal de Cuentas.

- En relación al Expediente , la Contaduría informa que no se incluye la Cuenta de Inversión de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por no haber remitido información de la Cuenta al Poder Ejecutivo, según se indica en el Informe N° 674/2009-CONT.GRAL a fs. 378 del Exp.4698/2009.
- Por medio de este mismo Informe se indica que la información que remitió el IPRA al Poder Ejecutivo es "provisoria" y no remitió la definitiva.

Nota N° 1018/09: Desagregado donde se muestran datos de las demás Jurisdicciones que componen la Administración Central es decir Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado , no se encuentra incluido en esta información el Poder Legislativo, por no haber remitido al momento del cierre la información pertinente.

También se incluye dentro de esta información la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Provincial, excepto la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, incluyéndose en este caso el Infuetur, Dirección Provincial de Puerto, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Energía e Instituto Provincial de Regulación de Apuesta, aclarándose que la información remitida por este último es "provisoria".

III- DOCUMENTACIÓN E INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Cabe consignar que por lo establecido en la normativa vigente en materia de presentación de la Cuenta General, el Poder Ejecutivo presenta documentación e información sobre la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, el cual incluye: Administración Central-Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, y los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Organismos de la Seguridad Social. Es importante mencionar que el Poder Ejecutivo no presenta información respecto al Poder Legislativo y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, como consecuencia que estos Organismos no presentaron sus Cuentas de Inversión al cierre.

La documentación presentada por la Contadora General mediante el INFORME N° 674/2009 Letra Cont. Gral. son las que a continuación se detalla:

1. Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas, remitido a la Legislatura Provincial por la Sra. Gobernadora de la Provincia mediante Nota N° 148/2009, donde informa y exponen brevemente, sobre los ingresos erogaciones del ejercicio 2008.
2. Ejecución Presupuestaria de Gastos:
 - a) del Poder Ejecutivo
 - b) por ministerios y por unidad organizativa
 - c) por finalidad y función e inciso – base devengado
 - d) por cuenta presupuestaria
 - e) por objeto del gasto
- 3-Ejecución presupuestaria de los recursos de la Administración Central.
- 4-Eschema de Ahorro inversión financiamiento (base devengado y base caja)
 - a) de la administración central
 - b) consolidado administración central, organismos descentralizados y de la seguridad social
- 5-Movimiento de Fondos y Valores -Poder Ejecutivo-
- 6-Situación del Tesoro - Poder Ejecutivo
- 7-Stock de Deuda Pública – del Poder Ejecutivo
- 8-Información Complementaria del Poder Ejecutivo
 - a) balance general
 - b) sumas y saldos
 - c) libro diario (en soporte magnetico)

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



- d) asiento inicial y asiento de cierre del ejercicio
- e) deuda presupuestaria por proveedor
- f) obligaciones del tesoro (en soporte magnetico))
- g) detalle de retenciones a pagar
- h) retenciones y devoluciones de fondos de reparo
- i) anticipos con cargo a rendir del ejercicio
- j) anticipo a proveedores
- k) conciliaciones bancarias

9- Informaciones aclaratorias sobre :

- a) Salvedades- b) contabilidad patrimonial
- c) asiento inicial- d) casos judiciales
- e) ejecución del presupuesto – del gasto por objeto/gasto en personal/ejecución del servicio de la deuda y preparación de la cuenta

10- Notas y aclaraciones a la Información complementaria expresada en el punto 8) de la presente, y detalle de los distintos Anexos integrantes de la cuenta general.

IV- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANALIZADA

La información y documentación analizada siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Tribunal de Cuentas N° 15/02 para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio, las que a continuación resumidamente se transcriben:

- a) Relevamiento del Sistema Administrativo-Contable
- b) Análisis de los Estados Contables
- c) Verificación integral de las cuentas al cierre
- d) Evaluación del Control Interno
- e) Informe del Auditor

Se realizaron asimismo verificaciones respecto a los siguientes puntos:

- 1) Ejecución presupuestaria de Gastos con relación a los créditos.
- 2) Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos
- 3) Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada
- 4) Modificaciones del Presupuesto de Gastos
- 5) Ejecución de los Recursos
- 6) Movimientos de Cuentas de Tercero (Gastos por cuenta de terceros)
- 7) Movimiento de Cuentas Especiales
- 8) Movimiento de Fondos y Valores operados en el Ejercicio

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



- 9) Evolución del Pasivo Consolidado y Flotante, discriminado por partidas (Deuda Pública).
- 10) Evolución del Activo
- 11) Situación Económica-Financiera

V- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2008, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

A) Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

1-Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2-Con relación a los Recursos: montos calculados y montos recaudados.

3-El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

4-Con relación a la Situación Financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



5-Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.

B) Contendrá además información y comentarios sobre:

1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

3- DECRETO PROVINCIAL Nº 28/08 EL CUAL APRUEBA LA RECONDUCCION DE LOS CREDITOS ARPOBADOS POR LA LEY PROVINCIAL NRO. 723 DEL EJERCICIO 2007: El Decreto 028/08 aprueba la reconducción automática de los créditos aprobados durante el ejercicio 2007, los que son distribuidos de acuerdo al Anexo I, y que responden a la estimación de recursos y fuentes financieras expresadas el Anexo II . Faculta al Ministro de Economía a realizar modificaciones presupuestarias, que resulten necesaria para el funcionamiento de la administracion de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial Nº 723. art. 9 inc3).

Modificaciones producidas por el Decreto Provincial Nº 1386/2008 y sus Anexos .

VI- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

a) El examen fue realizado aplicando procedimientos de Auditoria generalmente aceptados, conformes con las normas de Auditoria vigentes, establecidas en las Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas Nº 243/05.

b) Los procedimientos de Auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por la Contaduría General, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92º de la Ley Provincial Nº 495 y los procedimientos fijados en la Resolución Plenaria Nº 15/2002, empleando para ello las pautas de control detallados en el punto VII del presente.

VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivier Stella Maris

Revisora de Cuentas

de la Provincia

de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Verificar que la documentación presentada por el responsable haya sido presentada de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente referida a la presentación de la Cuenta de Inversión.

1. Realizar circularizaciones a entidades bancarias y solicitar a otras dependencias, a los efectos de validar los importes expuestos en la Cuenta General.
2. No se efectuó en esta etapa de Análisis, verificación de la documentación respaldatoria que dieron origen a los Gastos y Recursos informados por la Contadora General para la Administración Central, atento que esta tarea fue sucesivamente realizada durante el Ejercicio en las etapas de Intervención Previa y Posterior; como así también en determinadas investigaciones realizadas durante el año 2008. Esta Delegación de Control, intervino con 942 Actas de Constatación Previa y 328 Actas de Control Posterior, efectuando observaciones a los distintos incumplimientos a las normativas legales en materia de contratación, efectuando un breve detalle de las más comunes:
3. Se efectuaron verificaciones con la siguiente documentación aportada:
 - Cotejo de saldos de cuentas corrientes bancarias, comparando los saldos informados por la Tesorería con los respectivos saldos informados por el Banco.
 - Cotejo de importes de Plazos Fijos informados por la Tesorería General, con los correspondientes importes informados por la entidad bancaria.
 - Se realizaron verificaciones numéricas globales del Stock de Deudas informados por el Poder Ejecutivo, las cuales incluyen préstamos con Organismos Internacionales, entidades bancarias y entidades financieras, Anticipos de Coparticipación y de Regalías.
 - Verificación de los montos y correspondencia de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2008, en base a los Actos Administrativos (Decretos y Resoluciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas) emitidos y que fueran solicitados por esta Área de Control a la Contaduría General mediante Nota TCP N° 22/09 de fecha 02/03/09.

VIII- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Dado que toda tarea de Control Externa requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorías Contables Profesionales, es preciso mencionar que para el análisis de lo vertido en los Títulos IV, VI y VII, nos encontramos con las siguientes limitaciones:

- 1) **Información Consolidada:** No se incluye dentro de la consolidación Provincial las Cuentas de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y de la Legislatura Provincial, ya que la primera a la fecha aún no fue remitida y la Legislatura la remitió en forma posterior al Cierre de la Cuenta General. Asimismo es preciso mencionar que las cifras remitidas por el IPRA son provisionales, desconociéndose bajo estas circunstancias el impacto que las dos primeras producirían si se incluyeran en la Consolidación y si las cifras remitidas por el IPRA de modificaran.
- 2) **Bienes de Uso:** El Poder Ejecutivo expone en el asiento de apertura y al cierre del ejercicio, un detalle genérico de Cuentas de Bienes de Uso, sin indicación detallada de los bienes que la componen. Asimismo es importante mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio.
- 3) **Deudas:** En relación a este rubro, se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación respaldatoria y/o comparativa con dicha información y proporcionada por terceros interesados. En este rubro se han incluido las distintas deudas del Poder Ejecutivo, tanto con terceros como con Organismos Nacionales e Internacionales y Organismos Autárquicos, entre los cuales se encuentra el IPAUSS, cuyas acreencias comprende deudas actuales e históricas. Al no haberse verificado documentación relacionada a una gran parte de los rubros expuestos, carecemos de elementos de juicio que permitan determinar los efectos que las mismas puedan tener sobre los estados contables, habida cuenta de su gran significatividad e incidencia sobre el total de las cifras mostradas. En coincidencia con lo indicado en el Informe N° 674/2009 de la Contadora General en el Título SALVEDADES, y el escaso tiempo del que dispone este Tribunal para el análisis de una Contabilidad Patrimonial recién implementada, sumado a ello la falta del Módulo inherente a la Deuda Pública dentro del Sistema SIGA, convierte el análisis y su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris

Revisora de Cuentas

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



verificación en una tarea bastante compleja y no exenta de posibles errores.

- 4) Análisis y verificación de documentación complementaria remitidas con posterioridad a la presentación de la Cuenta General, como resultados de algunos requerimientos aclaratorios sobre determinados cuadros Expuestos.
- 5) **Causas Judiciales contra la Provincia:** No se ha constituido Previsión Contable que estime los posibles resultados negativos de los Juicios contra el Estado Provincial, por lo que la incidencia de estos sobre los Estados Financieros-Patrimoniales y de Resultados no están ponderados
- 6) **Auditoria Interna:** En los Estado Contables aportados por la Administración, no se adjunta informe de la Unidad de Control Interno.

IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Es importante resaltar que la Cuenta del Ejercicio esta conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al periodo y el monto de los recursos con que fueron atendidos, analizándose únicamente la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados correspondientes con respecto a los registros contables disponibles.

Se detalla a continuación los resultados de las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los alcances vertidos en el punto VI), los procedimientos descriptos en el punto VII) y a las Limitaciones mencionadas en el punto VIII).

A- RELEVAMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE:

- Es importante resaltar las tareas e investigaciones que se vinieron llevando a cabo por este Tribunal con relación al sistema de contabilidad desde el ejercicio 2007 al día de la fecha, pudiendo lograr que se establezcan medidas de seguridad en relación a la información que procesa el sistema. De este modo , tal como lo expreso la contaduría y el Proveedor del Siga ante requerimientos efectuados por esta Delegación, acerca de la posibilidad de realizar ajustes contables una vez efectuado el cierre del Ejercicio, expresando la imposibilidad de efectuar los mismos, ya que una vez ejecutado el cierre del ejercicio no puede abrirse

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



nuevamente , concluyendo que cualquier registro o ajuste contable debe ser realizado en el próximo ejercicio.

- En el ejercicio que se analiza quedo plasmada la aplicación ordenada del Sistema Administrativo Contable de contenido patrimonial, que refleja la totalidad de los movimientos contables ocurridos a través de mas de 140.000 asientos contables y los cuales se traducen en el resultado final de un Balance General, que sirvió de Base para la aplicación de procedimientos de control.
- Habría que destacar el esfuerzo realizado para diseñar e implementar un asiento de inicio de actividad, que contemple la realidad de todo y cada uno de los bienes del Estado. Si bien los resultados no son completos, es importante resaltar las tareas emprendidas, en el cumplimiento de los reiterados requerimientos que se efectuaron de desde este Tribunal de Cuentas, a los efectos que la cuenta contemple un asiento de inicio.
- El resultado expuesto, aparte de representar, un primer paso en cuanto a la individualización y valuación de los Bienes del Estado Provincial, se pudo disponer de estados contables integrados, de cuyo contenido se nutrieron los informes, análisis, cuadros, estados parciales etc. para brindar la información necesaria para un adecuado conocimiento de la gestión pública, requiriendo que el estado adopte como norma contable obligatoria, la Recomendación N° 1 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencia Económicas de la República Argentina.
- Atento lo expuesto en el presente, esta área de control solicita oportuno efectuar una Auditoria Anual de todo el sistema de información y registración contable.
- También es importante mencionar la utilización del sistema contable del Poder Ejecutivo , cuya frecuencia es cada vez mayor y generalizada y sería conveniente que todas las jurisdicciones realicen tramitaciones y gestiones a través del mismo, lo cual redundaría en un mejor control de todos los actos de disposición de fondos públicos.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los análisis de los mismos están expresados en los títulos que incluyen la información correspondiente y son los que se incluyen en el presente Informe.

C – VERIFICACION INTEGRAL DE LAS CUENTA AL CIERRE-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Es importante resaltar lo expuesto en el presente, con relación a todos los Estados Contables que se presentaron, y cuyas cuentas contables fueron cerrada al cierre del ejercicio, permitiendo el análisis contable por parte de este Organismo de Control, detallados en los distintos apartados del informe en cuestión.

D - EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno está determinado por la Ley 495, arts. 93 a 107. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002 en cuanto a que la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio deberá regirse por los principios de Auditoria generalmente aceptados en la práctica profesional, debemos manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoria cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoria.

Es importante resaltar que no se adjunta informes de la Auditoria Interna sobre los Estados Contables presentados por la Administración.

En cuanto a la realidad imperante en la Administración durante el Ejercicio 2008, ésta se caracterizó por evidenciar una distinta interpretación de los postulados de la ley 495 respecto al Control Interno entre la Auditoría Interna y la Contaduría General por un lado y éste Organismo de Control por el otro.

Estas interpretaciones se plasmaron a través del Acuerdo Plenario TCP 1659/08 y los Decretos CONT.GRAL. 41/08 y 62/08, y el tema central fue acerca de la intervención o no de la Auditoria Interna en los Expedientes de pago sucesivo.

Este Tribunal ha solicitado al Ejecutivo mediante distintos Acuerdos Plenario, una mayor participación de la Unidad de Auditoria Interna en todos los actos de disposición de fondos, no parcializando la intervención, como lo viene realizando dicha área de control. Es necesario destacar que al día de la fecha no se cuenta con normativas reglamentarias en materia de controles interno, función que le compete a la Contaduría General.

INFORME DE LAS TAREAS REALIZADAS

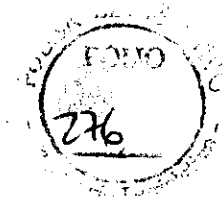
1.- Los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago. (Anexo I).

El presupuesto del Ejercicio 2008, de conformidad con las normas vigentes, reconduce los créditos vigentes al cierre del ejercicio anterior, los que fueron establecidos por la Ley 723, con las siguientes situaciones:

Adiciona a los Gastos \$ 34.706.368,40, devengados en Diciembre de 2007 pero pagados con cargo al ejercicio 2008, situación que fue señalada al presentarse el Informe de la Cuenta del Ejercicio 2007.

1. Se ajustaron las cifras de acuerdo a lo prescripto por el art. 27 de la ley 495.
2. Finalmente se dicta el Decreto 28/08 que dispone y formaliza la reconducción.

Las cifras provenientes del mismo constituyen el punto de partida de todos los análisis presupuestarios, por ser el único concepto de raigambre Constitucional al provenir de una Ley Provincial.

Tales conceptos y cifras se expresan en todos los Estados, Informes y Análisis como VOTADO Y/O MONTO ORIGINAL.

De acuerdo a lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 15/2002, punto 4, inc. c) apartado 1 (Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los Créditos), se muestran en el Anexo I adjunto al presente, la Ejecución de Gastos del Poder Ejecutivo, Administración Central y Administración Provincial.

De una lectura de los Cuadros incluidos en el mencionado Anexo I, se observa para el caso del **Poder Ejecutivo** una economía total de \$ 91.235.094,62, incluyendo este monto la totalidad de los incisos detallados en la columna correspondiente. Del mismo modo puede observarse que la Deuda durante el ejercicio 2008 se incremento en \$ 267.094306,33.

El cuadro que muestra las cifras de la **Administración Central**, se puede apreciar que el mismo da como resultado final una Economía con respecto a los créditos vigentes de \$ 136.565.321,00 y un incremento de la deuda de \$ 274.690.809,47, incluyendo esta cifra la totalidad de los incisos que componen las Jurisdicciones de la Administración Central (excepto Poder Legislativo).

El Cuadro correspondiente a la **Administración Provincial** (excepto DIPOSS y Poder Legislativo), muestra una Economía total de \$ 350.575.787,06. Como salvedad a la Ejecución mostrada en este Cuadro, se puede apreciar que el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



inciso 42-Construcciones muestra un exceso con respecto al Crédito Vigente de \$ 23.332.683,89.

Del mismo modo se aprecia un incremento en la Deuda Provincial de \$ 282.374.071,63.

De lo expuesto, podemos concluir que , considerado en forma global, la documentación aportada por la Administración, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto , **presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2008.**

2.- De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II).

La ejecución presupuestaria de los recursos está presentada con referencia a la ADMINISTRACION CENTRAL, resultando en éste caso irrelevante la falta de inclusión de la jurisdicción Poder Legislativo, toda vez que el mismo no genera Recursos.

Si centramos el análisis en el CALCULO DEFINITIVO , es decir la suma que resulta de considerar el Formulado mas los Aumentos menos las Disminuciones llegamos a una cifra de \$ 1.833.707.236,32 . Comparada ésta cifra con lo EJECUTADO, que asciende a \$ 1.632.440.848,67 podemos concluir que hubo una ejecución menor a la estimada en \$ 201.266.387,65.

Si analizamos las diversas Cuentas Presupuestarias se destaca el hecho de que la cuenta ENDEUDAMIENTO PUBLICO – Colocación de Deuda Interna no recaudó importe alguno cuando el estimado era de \$ 200.000.000,- importe casi coincidente con la diferencia total. Sin embargo, al analizar el resto de las cuentas observamos diferencias importantes en muchas de ellas, circunstancia que llama la atención por tratarse de cifras relevantes en uno y otro sentido, es decir, estimado superior al ejecutado y viceversa. No fue posible obtener una explicación razonable de parte de la Administración a ésta particularidad. Existen rubros como Tasas de Justicia, Tasas Policía, Bienes Personales, Cánones Aeropuerto, Multas DGR, etc., en los que el estimado es “cero” y finalmente obtienen una recaudación importante. En el otro sentido, rubros como Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública recauda apenas un poco mas del 10 % de lo estimado.

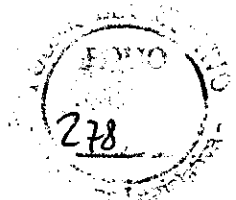
Si analizamos la ejecución por grandes rubros, observamos que sobre un total de \$ 1.629.333.480,94, corresponden a Ingresos Tributarios \$ 1.142.571.855,70, es decir el 71,13 % y agregando Regalías Hidrocarburíferas la suma asciende a \$ 1.357.619.878,19 y el porcentaje del total de recursos a 83,32 %.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En los rubros mencionados las diferencias entre lo presupuestado y lo ejecutado son mínimas, lo que nos lleva a concluir que las distorsiones que señalamos mas arriba afectan a menos del 17 % de las sumas en juego.

De lo expuesto, podemos concluir que , considerado en forma global, la documentación aportada por la Administración, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el punto presente, **presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2008**, debiendo ajustarse los procedimientos de imputación a las diversas partidas de detalle, circunstancia que será objeto de verificación al considerarse la Cuenta del Ejercicio 2009.

Como información adicional, adjuntamos Anexos con las comparaciones realizadas entre lo presupuestado y lo recaudado, siguiendo el formato del Estado de Resultados que forma parte del Balance General al 31/12/2008. El mencionado Anexo debe relacionarse con el Anexo II a EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 31/12/08 ADMINISTRACION CENTRAL Detallada por Cuenta Presupuestaria del Expte.4698/08 a Fs. 104/108.

DE LA EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

Respecto a la Planta de Personal , cabe mencionar que la última precisión al respecto surge de la ley 723, la que al referirse al ejercicio 2007 establece, en su art. 12 : " *fijase en DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE (12.211) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS de la planta de personal de la Administración Pública Provincial...*"

No disponemos de información acerca del grado de cumplimiento del límite establecido, **por lo que nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

Paralelamente, por información adicional a la cuenta general (Nota N° 293/09 Extra DGP), el Subsecretario de Presupuesto expresa que no es posible brindar precisiones sobre la distribución en Ministerios del Personal existente.

En el mismo Informe, expone el tema del escalafón docente, que por sus características exhibe una complejidad difícil de abordar, aunque destaca la existencia de un programa que permitiría a corto plazo acotar las cuestiones que aún no tienen un marco adecuado. El monto ejecutado en concepto de gasto en personal del Poder Ejecutivo , inciso 1) en el presente ejercicio, asciende a la suma de \$ 999.753.170,13,-

DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron analizados a través del Sistema Informático SIGA. De ese modo llegamos al Crédito Vigente en cada Cuenta, habiendo comprobado que las cifras expuestas **presentan razonablemente la situación expuesta por la administración**, la que se ve reflejada adecuadamente en los Estados emitidos.

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS

Este apartado fue expuesto en el punto E) 2)

DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (Poder Ejecutivo).

En el Cuadro presentado en el Expediente de la Cuenta a fs. 113, se puede apreciar que el Ingreso Presupuestario del Ejercicio asciende a \$ 1.626.841.776, lo cual coincide con los montos verificados y que se muestran en el **Anexo II** adjunto al presente.

Con respecto a los Egresos Presupuestario del Ejercicio, el mismo asciende a \$ 1.491.284.368,29, mientras que lo pagado, según muestra el Anexo I, suma \$ 1.391.173.513,37, existiendo una diferencia entre estas dos cifras de \$ 100.110.854,92, diferencia que según nuestro análisis se encontraría aproximadamente justificada, como consecuencia del pago de \$ 94.556.079,61 de Obligaciones del Tesoro, reduciéndose la diferencia a \$ 5.554.775,31.

Como resultado final se muestra un saldo positivo de \$ 115.363.707,02, incluido los saldos iniciales que muestra el Cuadro antes mencionado.

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone el Movimiento de Fondos y Valores presenta razonablemente los movimientos allí expuestos.

Plazos fijos en el Banco Tierra del Fuego(Fondos de Terceros).

Detalle	Saldo Informado por Banco TDF	Saldo Informado En Cuenta General	Diferencias
Plazos Fijos al 31/12/2008			
Aporte Policia Ex- Constante	43.225.828,22	12.677.899,53	30.547.928,69
Plazo Fijo ANSAL	832.447,00	740.704,36	91.742,64
Gobierno de la Provincia	192.480,21	253.385,25	-60.905,04
Aporte Policia Provincial	7.613.195,08	33.374.240,55	-25.761.045,47
	51.863.950,51	47.046.229,69	4.817.720,82



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Las diferencias detectadas serán ajustadas, de acuerdo a lo indicado por la Contaduría General, durante el Ejercicio 2009, ya que los saldos informados en la Cuenta General no registra los movimientos bancarios efectuados durante el año 2008, movimientos que , excepto el denominado Gobierno de la Provincia, están considerados dentro de los movimientos del Libro Banco de la Tesorería General.

Según la Contaduría General, las diferencias mencionadas corresponden a la falta de registración contable de los incrementos sobre el capital, que en forma mensual se produce al momento de la renovación de los certificados, por los aportes y contribuciones del Personal de Seguridad de la Provincia, la cual se efectúa mediante la incorporación al monto a ser renovado en el Plazo Fijo, el cual proviene del libramiento emitido por la Tesorería General, por el concepto antes mencionado.

Esta situación fue verificada mediante la emisión del Libro Banco del Sistema SIGA , remitido por la Tesorería General a este Tribunal, la cual forma parte de los Papeles de Trabajo de esta Auditoria y en el cual efectivamente se constato lo aseverado por la Contaduría General.

Por lo expuesto, se solicitará a la Contaduría General que informe si procedió a realizar los ajustes pertinentes , dado que dichos fondos constituyen Fondos de Tercero y deben encontrarse reflejados en la Contabilidad en forma coincidente, tanto en los montos como en la denominación de las cuentas existentes en la entidad bancaria.

DE LA EVOLUCION DEL PASIVO , CONSOLIDADO Y FLOTANTE

Con relación al rubro Deudas, se ha efectuado una verificación numérica de los montos informados como consolidado y flotante .

Es importante expresar lo recabado, al efectuar el análisis de la Cuenta de Inversión, Inversión, Financiamiento de la Administración Central y de acuerdo a las consideraciones realizadas, concluimos que el déficit del ejercicio fue financiado con un aumento de la Deuda Flotante, lo que puede apreciarse en los Anexos I y III adjuntos.

Considerando el Consolidado Provincial en la Ejecución de los Gastos y detrayendo lo pagado, la diferencia nos muestra un aumento en la Deuda Flotante durante el año 2008 de \$ 282.374.071,63 .

Es importante mencionar que el faltante en las Cuentas Especiales del Fondo de Reactivación Productiva (CRECE), no se ven expuestos en los Estados presentados, y cuyo montos ascienden a \$ 33.320.849,37 en la cuentas corriente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



,sin considerar los embargos y gastos que se realizaron en dicha cuenta por un total de \$ 9.367.754,59.

Se realizó una conciliación de los saldos con el IPAUSS, comparando la información emitida por ese Organismo con la obrante en la Contabilidad del Gobierno, ambas referidas al movimiento operado durante el ejercicio 2008, la que se expone en el Anexo IV correspondiente.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 3) y 5) **,nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO

Durante el presente ejercicio se ha dado el primer paso hacia la registración y seguimiento de los Bienes del Estado , a través de un estudio sobre los Bienes de Uso , inmuebles y muebles, tanto en el aspecto relacionado con su existencia y valuación como respecto de la verificación de su titularidad.

Respecto a los Bienes del Estado, al inicio del ejercicio no se verificaban existencias por cuanto no existía la registración sistemática bajo una Contabilidad Patrimonial.

Recién a partir de la confección del asiento inicial, al que ya nos hemos referido, se abre la posibilidad de analizar en forma integral éste rubro. La precariedad de las cifras y el carácter parcial de lo realizado (ver Fs.379/381) del Expediente N°4698-EC-2009, no posibilitan la emisión de una opinión fundada sobre este punto, **por lo que nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA

Es importante expresar que lo expuesto en el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y de acuerdo a las cifras y conceptos que la incluyen, podemos concluir que si se calcula sobre la base devengado arroja un Déficit de \$ 140.122.380. Considerando Administración Central, si el cálculo se realiza base caja se llega a un Superávit de \$ 138.418.773 , ello implica que durante el ejercicio 2008 se devengaron obligaciones que no fueron pagadas y fueron financiadas con deuda flotante.

INFORME DEL AUDITOR

Expuestos y analizados los puntos del Título IX y habiéndose vertido sobre los mismos nuestra Opinión Profesional, concluimos que no es posible emitir una

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Provisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

19



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



opinión en conjunto de los Estados presentados, al no haberse obtenido evidencias suficientes dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, por lo que debe considerarse como nuestra opinión lo expresado en el Título IX. Finalmente, consideramos conveniente continuar con el análisis de la documentación presentada para la presente Cuenta, en forma posterior a la presentación de este Informe ante los Organismos de Control mencionados en la Constitución Provincial.

INVESTIGACIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO

- A) EXPEDIENTE TCP 324/2007 caratulado " S/PAGOS A EMPRESA LA ESTACION S.A." Acuerdo Plenario 1596/2008 -
- B) EXPEDIENTE TCP 333/ V.A./2007 caratulado S/REF CAUSA 15649 caratulado " COCCARO HUGO Y OTROS S/REINTEGROS RETENCION INDEBIDA DE FONDOS , DTE.; GARRAMUÑO JORGE "
- C) EXPEDIENTE TCP 417/2007 caratulado " S/ACTUACIONES REMITIDAS POR LA F.E. REF: PRESENTACION DE M. RAIMBOLT SOLICITA INTERVENCION CON RELACION SESION DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DEL 19/10/07 - (C. EXP F.E. 65/07)
- D) EXPEDIENTE TCP S.L. Nº 203/2008 caratulado " S/ANALISIS DICTAMEN F.E. Nº 11/08 Y RESOLUCION F.E. 22/08"
- E) EXPEDIENTE TCP Nº 012/2008 caratulado " S/OFICIO REFERIDO A LA EMISION LETRAS TESORERIA - CAUSA 21814/08 CROCIANELLI Y OTROS ".
- F) EXPEDIENTE TCP V.A. 004/2008 caratulado " S/DESTINO DE LETRAS DE TESORERIA AUTORIZADAS POR LA LEGISLATURA"
- G) EXPEDIENTE TCP Nº 221/06 caratulado " S/INVESTIGACION ANTICIPO CON CARGO A RENDIR DE \$ 25.000 - MJ YD EVITA NACIONAL 2005- CATEGORIA SUB-16 (EXP GOB 19355-MJ/05 Y EXP GOB. Nº 18046 MJ/05).
- H) EXPEDIENTE TCP 448/2007 V.A. CARATULADO " S/PEDIDO INFORME LEG. PORV. REF. FDO LEY 566 MODIFICADO POR LEY 616
- I) EXPEDIENTE TCP SC 519/2007 caratulado " S/PEDIDO LEGISLADORA VIRGINIA LOPEZ - FONDO SOCIAL DE REACTIVACION PRODUCTIVA - LEY PROVINCIAL Nº 616 Y 695. Con relación a la presente investigación se emitieron los Informes TCP Nº 071/09 y 113/09, se informo de un faltante en la cuentas corriente de \$

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

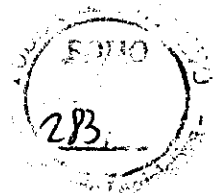
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



- 33.320.849,37, sin considerar los embargos y gastos que se realizarán en dicha cuenta por un total de \$ 9.367.754,59 .
- J) EXPEDIENTE TCP N° 338/2006 caratulado " S/CARGO AUTOMATICO ART. 3 LEY 264 MODIFICADA POR LA LEY 619 SR. JORGE ARMANDO DOMINGUEZ"
- K) EXPEDIENTE TCP N° 339/2006 caratulado " S/CARGO AUTOMATICO ART. 3 LEY 264 MODIFICADA POR LA LEY 619 SR. PEDRO MANUEL BERNAL "
- L) EXPEDIENTE TCP S.L. N° 203/2008 caratulado " S/ANALISIS DICTAMEN F.E. N° 11/08 Y RESOLUCION F.E. 22/08"
- M) EXPEDIENTE TCP S.C. 294/2008 caratulado " S/PAGO HABERES MES DE AGOSTO 2008"
- N) EXPEDIENTE TCP S.L. N° 254/2008 caratulado " S/DENUNCIA SR. DANIEL ARRIETA REF ILEGALIDAD DECRETO N° 952/2008
- O) EXPEDIENTE TCP SL N° 239/2008 caratulado " S/ANALISIS CECRETO PRONCIAL N° 1386/08"
- P) EXPEDIENTE TCP 373/2007 caratulado " S/ANALISIS EXPTE. DE GOBIERNO N° 13816/SL/07 S/ CUENTA CORRIENTE 3710108/8 DENOMINADA HIDROCARBURO FUEGUINOS S.A."
- Q) EXPEDIENTE TCP 445/2007 caratulado " S/INVESTIGACION PRESUNTO PERJUICIO FISCAL EN CONTRATACION DEL SISTEMA CONTABLE SIGA".
- R) EXPEDIENTE TCP N° 055/08 caratulado " S/PRESENTACION DEL SR. LUIS ANGEL RAÑA S/NOTA FE N° 946/2007"

OBSERVACIONES MAS FRECUENTES

- Se tramitaron gasto ejecutado incumpliendo las normativas de la Ley Territorial 6, "De Contabilidad" por lo que se configura además un incumplimiento a lo establecido por el Decreto 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, Artículo 109º, que reza: "El control previo ... se ejercerá ... en el momento del acto que de inicio a la operación que comprometa fondos"; y lo expresado en Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.
- No obra Certificado de cumplimiento fiscal correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.-
- No obra acto administrativo que apruebe el gasto y ordene el pago firmado por autoridad competente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



- Se ha incumplido lo establecido en el punto I del Anexo I de la Resolución Plenaria TCP N° 01/01, en relación a la falta de intervención de la Auditoría Interna.-
- Respecto a la falta de intervención por parte de la Auditoría Interna, emitiendo opinión de acuerdo a criterios válidos y suficientes en las presentes actuaciones, este Tribunal emitió los acuerdos plenarios N° 1659/08 y N° 1671/08., intimando a la Contaduría al cumplimiento de la Ley 495
- No obra en las actuaciones la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.-

LOCACIÓN DE INMUEBLES

- La fecha de la factura no se corresponde con el periodo facturado, dado que la misma resulta un mes
- No se adjunta constancia que documente la contratación y vigencia de seguro contratado por la Provincia, de acuerdo a lo establecido en los contratos vigentes.
- Dentro de los contratos de alquiler se observaron las cláusulas de mora, según la cual se pactaron intereses que en la mayoría de los contratos ascienden al 100% mensual.

COMEDORES ESCOLARES

- El expediente es remitido a esta delegación en forma extemporánea, ya que los gastos se encuentran ejecutados incurriendo por tanto en un incumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución Cont. Gral. N° 06/02, el cual a su vez se corresponde con las pautas temporales del control normadas en la Constitución Provincial, Resolución Plenaria N° 01/2001 y normas concordantes.
- No se dio cumplimiento a lo normado en la Resolución Contaduría General N° 06/01, en cuanto al pedido mínimo de 3 Presupuestos.
- Si bien no se agrega menú elaborado por profesional competente, se entiende que se siguió con el menú elaborado para el año 2007, por lo que para las adquisiciones del presente año se sugiere

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

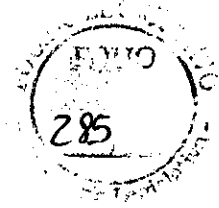
Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



elaborar un nuevo menú que contemple las dificultades económicas que pudieran surgir para adquirir algunos productos.

LOCACIONES DE SERVICIOS

- Deberá incorporarse los Decretos que ratifiquen las Cláusulas de los Contratos de Locación respectivos.
- Las sucesivas prórrogas en este tipo de contratación, incumplen la estricta necesidad funcional requerida en el inciso 2 del artículo 73 de la Constitución Provincial, destacando además que no se incorporan en las actuaciones documentación que acredite lo indicando en el tercer párrafo de los considerandos de la Resolución Sec Cont y Abast N° 458/08 por la cual se autoriza la presente contratación.-
- Se deberá especificar en forma detallada el objeto del contrato. Cabe destacar que, las sucesivas prórrogas en este tipo de contratación, incumplen la estricta necesidad funcional requerida en el inciso 2 del artículo 73 de la Constitución Provincial.-

PUBLICIDAD

- En algunos expedientes no se incorporar a las actuaciones el Cuadro tarifario actualizado de todos los medios de difusión que se hallan inscriptos en el Registro Provincial de Medios de Comunicación, con sus respectivas grillas de programación.
- No se incorporan las Resoluciones Reglamentarias de la Secretaría General de Gobierno N° 085/08, 223/08 y 243/08, así como tampoco el detalle del cálculo efectuado que acredite no sólo el importe contratado a cada una de las firmas, sino también la forma de elección de cada una de ellas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado A del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 12/96, concurrente con lo expresado se observa la falta de elementos que avalen los criterios utilizados para determinar el puntaje asignado a cada empresa prestataria.-
- De acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Decreto Provincial N° 183/08, se deberá acreditar fehacientemente que las firmas contratadas no se encuentran alcanzadas en la prohibición allí indicada (deudores del Banco Provincia de Tierra del Fuego que se encuentren inhabilitados por la entidad).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



- Conforme lo estipulado en el art. 4 del Decreto Provincial N° 846/08, el cual modifica el art. 13 del Decreto Provincial N° 183/08, "...la Secretaría de Comunicación Institucional suscribirá las pautas de publicidad según las necesidades de cada área y/ o servicio..", por lo que se deberá incorporar a las actuaciones los requerimientos oportunamente efectuados por cada repartición.
- La declaración jurada de Personal del Dto. 846/08 art. 2 inc. c), en algunos expedientes se observo que no se adjuntaron con la documentación respaldatoria (Form 931 del período inmediato anterior, con acuse de presentación y pago y nómina de personal).-

RECOMENDACIONES

Con el objeto de facilitar la realización de las tareas de Control que lleva a cabo éste Organismo y también para que las comparaciones resulten homogéneas y claras, sugerimos que desde el sector de Contaduría se proceda a actualizar el Plan de Cuentas de la Administración Central, depurando el mismo para eliminar las cuentas que no tienen imputaciones y/o agregando las que fueran necesarias para que la información pueda exteriorizarse cumpliendo los requisitos de eficiencia, eficacia y oportunidad.

Al mismo tiempo, consideramos que sería de suma importancia contar con un Manual de Cuentas que indique en que oportunidad se deben realizar las imputaciones a cada una de ellas.

En el mismo orden de ideas, sería de gran beneficio para toda la Administración Provincial que se pusiera en práctica la implementación de un sistema integral de registraciones contable en todos los organismos descentralizados, compatible con los sistema que integran la Administración Central, y se instale la Contabilidad Patrimonial con un Planes de Cuentas y Manuales único.

Ademas reiteramos lo expresado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Economica, con relación a la implementación en el ámbito de la administración la **RECOMENDACION TECNICA Nº 1 " MARCO CONCEPTUAL CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA"**, la cual ha sido aprobada por el Consejo Profesional de Tierra del Fuego.

Es todo cuanto informamos.

Se adjuntan los Anexos I, II, III y IV, los cuales forman parte integrante del presente Informe y el cual consta de 31 fojas útiles.

J.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Antárticos, son y serán Argentinos"
D.N. DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oliver Stella Maris
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I INFORME N° 311 /09

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS (PODER EJECUTIVO)

INCISO	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES (1)		MONTO DEFINITIVO	COMPROMISOS CONTRAIDOS	PAGOS	SALDO	DEUDA	% INCISOS S/TOTAL CRED.	% EJECUTADO
		Aumentos	Disminuciones							
1 - Personal	753.390.402,00	289.387.385,57	38.803.322,18	1.003.974.465,39	999.753.170,13	798.817.672,48	4.221.295,26	200.935.497,65	57,39	99,58
2 - Bienes de Consumo	28.901.845,00	35.932.481,84	30.087.618,34	34.746.708,50	21.536.443,77	20.596.123,21	13.210.264,73	940.320,56	1,99	61,98
3 - Scios. No Personales	41.444.534,00	26.986.404,69	16.003.145,83	52.427.792,86	37.719.100,41	27.831.300,19	14.708.692,45	9.887.800,22	3,00	71,94
4 - Bienes de Uso	7.986.668,20	10.040.998,60	6.380.540,83	11.647.125,97	6.911.503,96	6.880.381,98	4.735.622,01	31.121,98	0,67	59,34
5 - Transferencias	366.170.741,00	164.758.660,55	30.152.767,43	500.776.634,12	461.670.018,43	425.015.011,12	39.106.615,69	36.655.007,31	28,62	92,19
6 - Act. Financieros	12.962.507,00	0,00	12.962.507,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7 - Scios. De la Deuda	109.927.873,67	8.289.655,67	7.700.052,71	110.517.476,63	105.704.912,17	92.951.712,20	4.812.564,46	12.753.199,97	6,32	95,65
9 - Gastos Figurativos	0,00	17.417.586,92	6.500.000,00	10.917.586,92	10.910.436,75	9.064.347,70	7.150,17	1.846.089,05	0,62	99,93
42 - Construcciones	17.407.343,13	7.187.780,80	100.000,00	24.495.123,93	14.062.234,08	10.016.964,49	10.432.889,85	4.045.269,59	1,40	57,41
	1.338.191.914,00	560.000.954,64	148.689.954,32	1.749.502.914,32	1.658.267.819,70	1.391.173.513,37	91.235.094,62	267.094.306,33	100,00	

EJECUCION PRESUPUESTARIA POR JURISDICCION - ADMINISTRACION CENTRAL (SIN LEGISLATURA)

INCISO	PODER EJECUTIVO	PODER JUDICIAL	FISCALIA DE ESTADO	TRIBUNAL DE CUENTAS	CREDITO VIGENTE	COMPROMISOS CONTRAIDOS	PAGADO	SALDO	DEUDA	% INCISOS S/TOTAL CRED.	% EJECUTADO
1 - Personal	999.753.170,13	62.026.083,67	1.744.574,49	10.012.664,96	1.109.852.592,39	1.073.536.493,25	865.039.478,68	36.316.099,14	208.497.014,57	59,20	96,73
2 - Bienes de Consumo	21.536.443,77	457.417,91	11.865,48	56.128,54	43.141.883,50	22.061.855,70	21.121.535,14	21.080.027,80	940.320,56	2,30	51,14
3 - Serv. no Personales	37.719.100,41	2.986.817,38	94.895,58	434.408,79	58.951.162,86	41.235.222,14	31.328.828,70	17.715.940,72	9.906.393,44	3,14	69,95
4 - Bienes de Uso	6.911.503,96	1.150.754,28	18.084,00	165.401,56	13.562.281,97	8.245.743,80	8.198.228,82	5.316.538,17	47.514,98	0,72	60,80
5 - Transferencias	461.670.018,43	0,00	0,00	0,00	500.776.634,12	461.670.018,43	425.015.011,12	39.106.615,69	36.655.007,31	26,71	92,19
6 - Act. Financieros	0,00	99.200,00	0,00	0,00	185.600,00	99.200,00	99.200,00	86.400,00	0,00	0,01	53,45
7 - Serv. de la Deuda	105.704.912,17	0,00	0,00	150.000,00	110.967.476,63	105.854.912,17	93.101.712,20	5.112.564,46	12.753.199,97	5,92	95,39
9 - Gastos Figurativos	10.910.436,75	0,00	0,00	0,00	10.917.586,92	10.910.436,75	9.064.347,70	7.150,17	1.846.089,05	0,58	99,93
42 - Construcciones	14.062.234,08	405.000,00	0,00	0,00	26.291.218,93	14.467.234,08	10.421.964,49	11.823.984,85	4.045.269,59	1,40	55,03
	1.658.267.819,70	67.125.273,24	1.869.419,53	10.818.603,85	1.874.646.437,32	1.738.081.116,32	1.463.390.306,85	136.565.321,00	274.690.809,47	100,00	

EJECUCION PRESUPUESTARIA ADM. PROVINCIAL (SIN DPOSS NI LEGISLATURA)

INCISO	MONTO VOTADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	COMPROMISOS CONTRAIDOS	PAGADO	SALDO	DEUDA
1 - Personal	913.138.285,00	330.156.712,57	38.803.322,18	1.204.491.675,39	1.154.731.622,05	941.799.051,15	49.760.053,34	212.932.570,90
2 - Bienes de Consumo	54.690.585,00	38.954.681,84	30.973.618,34	62.671.648,50	38.012.371,51	35.842.391,33	24.659.276,99	2.169.980,18
3 - Servicios no Personales	61.936.369,00	33.797.652,69	17.885.145,83	77.848.875,86	53.911.812,01	43.342.156,64	23.937.063,85	10.569.655,37
4 - Bienes de Uso	234.731.223,20	21.464.676,60	9.080.540,83	247.115.358,97	14.950.645,04	14.854.230,11	232.164.713,93	96.414,93
5 - Transferencias	370.947.326,00	164.938.660,55	30.152.767,43	505.733.219,12	468.676.654,88	431.482.004,17	37.056.564,24	37.194.650,71
6 - Activos Financieros	19.448.107,00	100.000,00	14.762.507,00	4.785.600,00	3.562.324,55	3.509.107,85	1.223.275,45	53.216,70
7 - Servicios de la Deuda	109.927.873,67	9.093.655,67	7.700.052,71	111.321.476,63	106.213.953,48	93.460.763,51	5.107.523,15	12.753.189,97
9 - Gastos Figurativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42 - Construcciones	18.959.045,13	7.571.365,80	100.000,00	26.430.410,93	49.763.094,82	43.158.701,95	-23.332.683,89	6.604.392,87
	1.783.778.814,00	606.077.405,72	149.457.954,32	2.240.398.265,40	1.889.822.478,34	1.607.448.406,71	350.575.787,06	282.374.071,63

J.N. Jorge Fernando ESPECHÉ
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DANIEL ALBERTO MALDONADO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II DE INFORME Nº 311/09

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANÁLISIS DE LO PRESUPUESTADO

Total de Recursos S/Dec. Nº 28/08	1.311.263.300
Listado Formulación / Ejecución de Recaudación SIGA (Ener/Dic.08) Informe e2dcbb	1.390.324.099
Diferencia en Origen	-79.060.799
Justificación diferencia:	
Colocación Deuda Corto y Largo Plazo	
* Fuentes Financieras (Dec. Nº 28/08 XI)	120.000.000
Listado Formulación / Ejecución de Recaudación SIGA (Ener/Dic.08) *Informe e2dcbb	
*Impuesto Bienes Personales Ley 23966, art. 30	-48.000
*IVA Ley 23966 art. 5 punto 2	-451.200
*Impuesto Comb. Líquidos Vialidad Provincial	-5.292.000
*Impuesto Comb. Líquidos FEDEI	-7.932.000
*Impuesto Comb. Líquidos FONAVI	-21.288.000
*Red Energía Eléctrica Fondo Comp.	-5.928.000
Justificación diferencia en Origen	79.060.800

ANÁLISIS de lo EJECUTADO

<u>Balance Sumas y Saldos (Enero/Dic.2008)</u>	<u>Estimado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>
<u>Informe F3CA contra Ejecución Cta. Contable E2DBBD</u>			
51101 Ingresos Tributarios de Origen Provincial			
Inmuebles Rentas Generales	40.000	63.826	-23.826
Sellos Rentas Generales	18.231.513	12.387.806	5.843.707
Ingresos Brutos Rentas Generales Recaud. Local	101.249.238	93.399.943	7.849.295
Ingresos Brutos Rentas Generales Convenio Multilateral	196.486.900	191.668.823	4.818.077
Fondo Social de Reactivación Productiva	4.195.425	4.756.264	-560.839
Fondo Obra Puerto Caleta la Misión	3.825.556	4.019.617	-194.061
Fondo de Solvencia Social Ley 756	28.219.956	23.069.439	5.150.517
Fondo de Solvencia Social Ley 756 Tesorería		139.260	-139.260

M. N. Jorge Fernando ESPESCHI
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DANIEL ALBERTO MALDONADO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II DE INFORME N° 311/09

ANÁLISIS DE LO PRESUPUESTADO

Olivet Stella Maris Revisora de Cuentas Tribunal de Cuentas de la Provincia	Total de Recursos S/Dec. N° 28/08	1.311.263.300
	Listado Formulación / Ejecución de Recaudación SIGA (Ener/Dic.08) Informe e2dcbb	1.390.324.099
	Diferencia en Origen	-79.060.799
	Justificación diferencia:	
	Colocación Deuda Corto y Largo Plazo	
	* Fuentes Financieras (Dec. N° 28/08 XI)	120.000.000
	Listado Formulación / Ejecución de Recaudación SIGA (Ener/Dic.08) *Informe e2dcbb	
	*Impuesto Bienes Personales Ley 23966, art. 30	-48.000
	*IVA Ley 23966 art. 5 punto 2	-451.200
	*Impuesto Comb. Líquidos Vialidad Provincial	-5.292.000
	*Impuesto Comb. Líquidos FEDEI	-7.932.000
	*Impuesto Comb. Líquidos FONAVI	-21.288.000
	*Red Energia Eléctrica Fondo Comp.	-5.928.000
	Justificación diferencia en Origen	79.060.800

ANÁLISIS de lo EJECUTADO

<u>Balance Sumas y Saldos (Enero/Dic.2008)</u> <u>Informe F3CA contra Ejecución Cta. Contable E2DBBD</u>	<u>Estimado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>
51101 Ingresos Tributarios de Origen Provincial			
Inmuebles Rentas Generales	40.000	63.826	-23.826
Sellos Rentas Generales	18.231.513	12.387.806	5.843.707
Ingresos Brutos Rentas Generales Recaud. Local	101.249.238	93.399.943	7.849.295
Ingresos Brutos Rentas Generales Convenio Multilateral	196.486.900	191.668.823	4.818.077
Fondo Social de Reactivación Productiva	4.195.425	4.756.264	-560.839
Fondo Obra Puerto Caleta la Misión	3.825.556	4.019.617	-194.061
Fondo de Solvencia Social Ley 756	28.219.956	23.069.439	5.150.517
Fondo de Solvencia Social Ley 756 Tesorería		139.260	-139.260

M.N. Jorge Fernando ESPINOSA
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DANIEL ALBERTO MALDONADO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

51102 Ingresos Tributarios de Origen Nacional

Ganancias Ley 23548 Rentas Generales	169.199.939	5.370.000	163.829.939
Ganancias Ley 24073 Fondo Infraestructura	7.521.604	7.504.643	16.961
Bienes Personales No incorp. Proc. Productivo		22.132.373	-22.132.373
Combustibles Líquidos Ley 23966 Obras	14.148.039	2.964.359	11.183.680
Coparticipación Federal de Impuestos Rentas Grales.	518.093.620	633.373.458	-115.279.838
Coparticipación Federal de Impuestos Otras Rentas	4.656.000		4.656.000
Monotributo Rentas Generales	5.203.287	4.952.659	250.628
Excedente Conurbano Rentas Generales	61.200.000	72.624.972	-11.424.972
Compensación Desequilibrios Fiscales	36.000.000	35.999.998	2
Aportes del Tesoro Nacional Ley 23548	100.000	783.000	-683.000
Fondo Educativo Ley 23906	22.045	13.255	8.789
Servicios Nacionales Transferidos Educación	12.000.000	11.700.000	300.000
Servicios Nacionales Transferidos POSOCO	200.004	200.004	
Servicios Nacionales Transferidos PROSONU	99.996	99.996	
Fdo. Financiamiento Educativo Ley 26075	15.102.589	15.348.160	-245.571
Totales	843.547.123	813.066.878	30.480.245

51301 Tasas

Tasas Retributivas de Servicios	34.746.021	99.634.332	-64.888.311
Tasa Personería Jurídica. Ley 369	60.843	320.217	-259.374
Tasas Policía Ushuaia		238.984	-238.984
Tasas Policía Río Grande		259.138	-259.138
Tasas D. Provincial de Transporte	55.882	162.043	-106.160
Tasas Policía por Convenio Ushuaia		261.759	-261.759
Totales	34.862.747	100.876.473	-66.013.726

51302 Derechos

Canon Ley 26197 Hidrocarburos	17.000.000	14.793.382	2.206.618
Otros Derechos		671.521	-671.521
Primas		53.218	-53.218
Totales	17.000.000	15.518.121	1.481.879

51304 Regalías Hidrocarburíferas

Hidrocarburíferas Rentas Generales	192.000.000	214.603.111	-22.603.111
Regalías Hidrocar. Por Compensación	26.500.000	444.911	26.055.089
Totales	218.500.000	215.048.022	3.451.978

51305 0001 Multas a Contratistas de Obras

Jorge Fernando ESPECH
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DANIEL ALBERTO MALDONADO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Otras multas. Multas a Proveedores

Totales

2.726
2.726

-2.726
-2.726

51305 0002 Otras Multas

Infracciones -Ley 90

Multas DGR

Totales

451.156

738.548

-287.391

1.288.759

-1.288.759

2.027.307

-1.576.150

51309 Otros Ingresos No Tributarios

Canones Aeropuerto

Canones Aeropuerto por Compensación

Alquileres Instalaciones y Equipos Aeronáuticos

Ley 211 Desarrollo Recursos y Ambientes Naturales

Ley 55 Medio Ambiente

Convenio RENAPER Decreto 1404/96

Policía Adicional Ushuaia

Policía Adicional Rio Grande

Otros Aranceles Inst. Policiales

Otros Tesorería General

Otros Tesorería por Compensación

FONAPE

Totales

4.377.491

1.851.261

887.854

1.182.052

8.298.658

826.595

3.981.201

63.198

45.391.772

262.251

76.914

2.129.584

2.296.651

2.588.674

735.830

150.546

2.341.733

-826.595

396.290

-63.198

-43.540.511

-262.251

-76.914

-1.241.729

-1.114.600

-2.588.674

-735.830

-150.546

-2.341.733

-52.546.290

514 Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pcial.

Servicios Canal 13 Rio Grande

Servicios Canal 11 Ushuaia

Servicios Hospitalarios HR RG

Servicios Hospitalarios HR US

Servicios Defensa Civil

Otros

Totales

2.500.000

779.555

86.322.062

89.601.617

439.442

863.045

7.754.963

4.381.101

28.630

13.467.180

-439.442

-863.045

-5.254.963

-3.601.546

-28.630

86.322.062

76.134.437

515 Rentas de la Propiedad

Intereses Convenio 4821 Munic. R. Gde.

Intereses Subprestanos Municipios

Intereses Convenio Compensación 12187

Intereses por títulos y valores internos

40.844

132.097

214.199

22.145

-40.844

-132.097

-214.199

-22.145

P.N. Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DANIEL ALBERTO MAR...
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

516 Transferencias recibidas del Sector Público

Del Sector Público Nacional	18.596.833		18.596.833
De la Adm. Central Nacional	1.306.478		1.306.478
De la Adm. Central Nacional PENS. NO CONTRIB.	788.411	821.802	-33.391
De la Adm. Central Nacional Plan Diversas Pa.	87.997	86.518	1.479
De la Adm. Central Nacional Incentivo docente	8.500.000	8.753.292	-253.292
De la Adm. Central Nacional INCUCAI		28.608	-28.608
De la Adm. Central Nacional Prog. Nac. Deportes y Juv	344.400	355.290	-10.890
De la Adm. Central Nacional INCAA Cine Packewaia		90.000	-90.000
Fondo Nacional Educ. Técnico Profesional		151.475	-151.475
De la Adm. Central Nacional Plan Nacer		304.921	-304.921
Fondo Proy. Func. Eenc y Prog. Salud Pública	65.519	103.908	-38.390
Cabecera Red Fed. Formación docente Cont.		478.843	-478.843
Aporte no reintegrable Convenio 13545		36.600.000	-36.600.000
INDEC	234.792	390.486	-155.694
De Origen Interno BIRF		10.000	-10.000
De Origen Interno PNUMA Cuenca Rio Grande	40.039	82.826	-42.787
De Origen Interno PNUMA Estudios Glaciológicos	44.534	63.999	-19.465
De otras Instituciones Públicas		4.500.000	-4.500.000
Incremento de Resultados Fon. Nac.	2.500	14.426	-11.926
Totales	30.011.502	52.836.394	-22.824.892

517 01 Contribuciones de la Adm. Central

Plan Nacional de Acción Social	114.908	380.788	-265.880
Plan de Seguridad Alimenticia		768.000	-768.000
Prog. De Protección Derechos Niño, Adoles. Y Familia	483.695	483.695	
Totales	598.603	1.632.483	-1.033.880

521 Recursos Propios de Capital

De Origen Interno BIRF		3.403.318	-3.403.318
Recuperos Subprestanos Municipios		679.456	-679.456
Totales		4.082.774	-4.082.774

522 Transferencias de Capital

De la Adm. Central Nacional	18.545.085	378.146	18.166.939
de la Adm. Central Nacional Fondos Nuevo Hosp.RG		397.481	-397.481
de la Adm. Central Nacional Refacción Escuela RG		767.759	-767.759
de la Adm. Central Nacional Refacción Escuela USH		3.889.488	-3.889.488
Totales	18.545.085	5.432.875	13.112.210

Jorge Fernando ESPECHÉ
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DANIEL ALBERTO MALLOCA
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

523 Disminución de la Inversión Financiera

Venta de Títulos y Valores de largo plazo	187.814	-187.814
De la Adm. Central Conv. Comp.2187	2.269.502	-2.269.502
Recuperos Conv. 4821 Municipio Rio Grande	116.381	-116.381
Totales	2.573.696	-2.573.696

524 Otros Recursos de Capital

Del Sector Privado Prog. CRECE	9.517.635	-9.517.635
Totales	9.517.635	-9.517.635

TOTALES	1.613.665.079	1.626.841.778	-13.176.699
----------------	----------------------	----------------------	--------------------

Presupuestado No Ejecutado

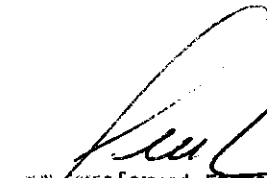
Colocación Deuda Corto y Largo Plazo	200.000.000		
De Entidades Externas	10.849.319		
Programa Nacional Médicos Comunitarios	61.200		
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	7.200.000		
De Caja y Bancos	1.931.639		
	1.833.707.236	1.626.841.778	206.865.459

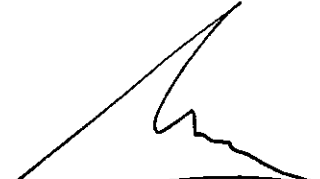
Según la "EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL" a Fs. 108, el ejecutado es de 1.632.440.849

DIFERENCIA 5.599.071

La diferencia se produce por la incorporación en el Ejecutado de dos recursos recaudados por jurisdicciones que no utilizan el sistema SIGA

- Tasas de Justicia 5.111.615
 - Intereses de Depósitos Internos (Reg.Prop.Inm.) 487.457
- 5.599.072


Jorge Fernando ESPECHI
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO III DE INFORME 311/88

Análisis Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento ADMINISTRACION CENTRAL

Oliver Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

<u>Concepto</u>	<u>S/Anexo 3b (c/P.Legislativo)</u>	<u>S/Exp. N° 4689 Cta. Ejer.</u>	<u>Diferencias</u>	<u>Comentarios</u>
	<u>Base Caja</u>	<u>Base Caja (fs.109)</u>		
INGRESOS CORRIENTES	1.606.319.442	1.606.319.442		
GASTOS CORRIENTES	1.407.914.774	1.377.499.830		
AHORRO / DESAHORRO	198.404.668	228.819.612	-30.414.944	Al incrementarse los Gastos del Poder Legislativo, se reduce el Ahorro en \$ 30.414.944.-
RECursos DE CAPITAL	25.919.167	25.919.167		
GASTOS DE CAPITAL	18.936.219	18.719.393		
INVERSION / DESINVERSION	6.982.948	7.199.774	-216.826	Al incrementarse los Gastos del Poder Legislativo, se reduce la Inversión en \$ 216.826.-
RESULTADO FCIERO PREVIO	205.387.616	236.019.386	-30.631.770	Poder Legislativo genera una disminución del Rdo. Previo en \$ 30.631.770
RECursos FIGURATIVOS	0	0		
GASTOS FIGURATIVOS	9.064.348	9.064.348		
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-9.064.348	-9.064.348	0	
SUPERAVIT / DEFICIT	196.323.268	226.955.038	-30.631.770	El incremento de Gastos del Poder Legislativo genera una disminución del Superavit en \$ 30.631.770
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	202.240	202.240		
APLICACIONES FINANCIERAS	58.106.735	58.106.735		
FINANCIAMIENTO NETO	-57.904.495	-57.904.495	0	
RESULTADO FINANCIERO	138.418.773	169.050.543	-30.631.770	Disminuye el Rdo. Financiero en la proporción que se incrementan los Gtos. Poder Ejecutivo

Análisis Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento ADMINISTRACION CENTRAL

<u>Concepto</u>	<u>S/Anexo 3b (c/P.Legislativo)</u>	<u>S/Exp. N° 4689 Cta. Ejer.</u>	<u>Diferencias</u>	<u>Comentarios</u>
	<u>Base Devengado</u>	<u>Base Devengado (fs.111)</u>		
INGRESOS CORRIENTES	1.606.319.442	1.606.319.442		
GASTOS CORRIENTES	1.669.424.011	1.635.185.314		
AHORRO / DESAHORRO	-63.104.569	-28.865.872	-34.238.697	Al incrementarse los Gastos del Poder Legislativo, se incrementa el Desahorro en \$ 34.238.697-
RECursos DE CAPITAL	25.919.167	25.919.167		
GASTOS DE CAPITAL	23.055.593	22.812.178		
INVERSION / DESINVERSION	2.863.574	3.106.989	-243.415	Al incrementarse los Gastos del Poder Legislativo, se reduce la Inversión en \$ 234.415.-
RESULTADO FCIERO PREVIO	-60.240.995	-25.758.883	-34.482.112	Poder Legislativo genera un incremento

J.P.N. Jorge Fernando Espigochi
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESQUEMA AIF

RECURSOS FIGURATIVOS	0	0	
GASTOS FIGURATIVOS	10.910.437	10.910.437	
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-10.910.437	-10.910.437	0
SUPERAVIT ^{Olivet Stella Maris} DEFICIT ^{Tribunal de Cuentas de la Provincia}	-71.151.432	-36.669.320	-34.482.112
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	202.240	202.240	
APLICACIONES FINANCIERAS	69.173.188	69.173.188	
FINANCIAMIENTO NETO	-68.970.948	-68.970.948	0
RESULTADO FINANCIERO	-140.122.380	-105.640.268	-34.482.112

del Rdo. Previo Negativo en \$ 34.482.112.-

El incremento de Gastos del Poder Legislativo genera un incremento del Déficit en \$ 34.482.112.-

Incrementa el Rdo. Financiero Negativo en la proporción que se incrementan los Gtos. Poder Ejecutivo

A las cifras expuestas en los Anexos precedentes se le han agregado, a modo de Información complementaria las que figuran en la hoja que se adjunta para mayor claridad y que lleva el N° 111 B.

Respecto al contenido general del esquema AIF, verificamos que si se calculan sobre la base Devengado arroja un déficit de \$ 140,122,380, considerando la jurisdicción Administración Central.

Si el cálculo se realiza base Caja se llega a un superávit de \$ 138.418,773. Ello indica que durante el ejercicio analizado se devengaron obligaciones que no fueron pagadas, o dicho en otros términos, se financió el déficit con deuda flotante.

J.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO IV DE INFORME 311/09

Revisora de Cuentas

ANÁLISIS DE LA DEUDA DEL PODER EJECUTIVO CON EL IPAUSS-AÑO 2008

	S/IPAUSS	S/PODER EJECUTIVO	Percibido s/lpauss	Pagado s/P.Ejecut	Deuda s/lpauss	Deuda s/P.Ejecutivo
Devengado Previsional						
Aporte Personal (13%)	86.627.610,77	90.982.059,35	77.993.065,30	72.695.611,33	8.634.545,47	18.286.448,02
Aporte Patronal (11%)	73.300.207,41	76.984.734,08	6.337.887,20	6.337.040,56	66.962.320,21	70.647.693,52
Ley 711	278.360,33	154.354,55	236.637,22	147.992,55	41.723,11	6.362,00
	160.206.178,51	168.121.147,98	84.567.589,72	79.180.644,44	75.638.588,79	88.940.503,54
Devengado Asistencial						
Aporte Personal (3%)	21.051.180,34	22.430.408,83	18.828.754,88	17.930.283,25	2.222.425,46	4.500.125,58
Aporte Patronal (1,5%)	399.260,28	44.029.905,68	361.428,97	18.455.830,44	37.831,31	25.574.075,24
Contribuciones (6%)	42.102.662,75		18.604.735,68		23.497.927,07	0,00
	63.553.103,37	66.460.314,51	37.794.919,53	167.808.337,41	25.758.183,84	30.074.200,82

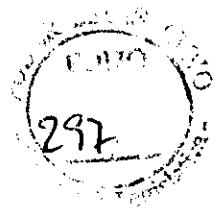
Jorge Fernando ESPECHÉ
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DANIEL ALBERTO MALCONE
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 315 /09.-

USHUAIA, 30 JUN 2009

SR. VOCAL:

Atento a las obligaciones legales en vigencia, en referencia al control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2008, cuyas actuaciones tramitan bajo Expte. TCP N° 38/09, se resumen, por medio del presente, los Informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes, como de los Organismos y Entes Autárquicos, con las consideraciones que en cada caso se efectúan.

Adjunto, se agregan las copias de los respectivos Informes, dejando constancia que se comparten las conclusiones indicadas en cada uno de ellos; indicando que quedan en poder de los Auditores actuantes, los Papeles de Trabajo y la documentación recibida de cada uno de los Organismos auditados.

PRESUPUESTO RECONDUCIDO

Los procedimientos de auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados demostrativos señalados en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado por la Legislatura para el ejercicio económico objeto de análisis.

Ahora bien, para el Ejercicio 2008, ante la falta de aprobación, por parte de la Legislatura Provincial, del proyecto de presupuesto de dicho año, se aplicó la reconducción automática de los créditos vigentes al finalizar el ejercicio 2007, los cuales habían sido aprobados oportunamente por la Ley Provincial N° 723, con mas las modificaciones introducidas durante ese ejercicio, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 67° de la Constitución Provincial y Artículo 27° de la Ley Provincial N° 495, cuyos textos, respectivamente, se transcriben a continuación:

"La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior". y

"Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los organismos descentralizados".

La mencionada reconducción se llevó a cabo mediante el dictado de los Decretos Provinciales N° 3505/07, de fecha 12-12-07 (BO 2370 19-12-07) y N° 028, de fecha 08-01-08 (BO 2377 11-01-08), a través de los cuales, el Poder Ejecutivo, aprueba, para el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ejercicio 2008, la reconducción automática de las partidas que estuvieron en vigencia durante el ejercicio 2007, mediante Ley Provincial N° 723, efectuando la aclaración que, el primero, abarcaba la Administración Pública Provincial y el segundo, refiere, únicamente, a la Administración Central.

Sin perjuicio de lo expresado, en los distintos organismos se dictaron diversos actos administrativos aprobando modificaciones al presupuesto reconducido, emitiendo en consecuencia, el Poder Ejecutivo, decretos que ratificaron y/o aprobaron incrementos en la distintas partidas presupuestarias, los que se encuentran detallados en cada uno de los informes producidos por los Auditores Fiscales referidos al análisis de las Cuentas de Inversión de cada organismo.

Esta situación de no contar con un Presupuesto aprobado por la Legislatura, implica en cierta manera una Limitación al alcance del análisis que se realiza, ya que si bien se controla la ejecución del Presupuesto reconducido, no es menos cierto que el Plan de Acción provincial que implica el Presupuesto aprobado por la Legislatura, en este caso no resulta posible efectuar algún tipo de análisis que permita esto último.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Debe indicarse que la Cuenta General del Ejercicio fue presentada, ante este Tribunal de Cuentas, en fecha 29/05/09 mediante Nota N° 155/09 GOB, dentro de los plazos legales vigentes.

Se deja constancia que a la fecha no se ha recibido, por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General Ejercicio 2008 que debió recibir oportunamente de parte del Poder Ejecutivo; a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control.

Esto debido a lo indicado en los Arts. 88 Inc. g) y 92 de la Ley 495, que indican que el Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura Provincial dentro del tercer mes de iniciadas las sesiones, La Cuenta General del Ejercicio anterior.

2) No obstante las opiniones vertidas seguidamente, en relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99 de la Ley Provincial N° 495, Órgano Rector de las unidades de auditoria intervinientes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo, destacando que, la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados a gastar.

Cabe destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no presentan, dentro de su estructura orgánica, el área de auditoría Interna, poniendo, asimismo, de manifiesto que, los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley N° 495.

3) Se debe tener presente, que a la fecha se encuentran ampliamente vencidos los plazos establecidos en el Art. 129 de la Ley 495, y su Decreto Reglamentario N° 1122/02 (Implementación de cada uno de los sistemas que componen la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial). Asimismo se deja constancia que a la fecha no se cuenta con un Inventario General actualizado de Bienes, si bien se verifico un avance en la confección del mismo.

I- ADMINISTRACION CENTRAL:

En primer lugar, debe indicarse que por razones operativas y de distribución de trabajos, el análisis de la Cuenta General de la Administración Central se ha dividido en partes, una correspondiente al Area de Obras Públicas y la otra correspondiente al resto de la Administración.

El análisis correspondiente a la Administración Central, obra en Informe N° 311/09, el que se refiere a las tareas desarrolladas por parte de los Auditores actuantes.

Al respecto, cabe indicar el avance logrado en cuanto a la registración contable y la confección de diversos Estados, que parten de la Información Patrimonial surgida a partir de la implementación del S.I.G.A., no obstante ello, y teniendo en cuenta la recomendación efectuada por los Auditores en su Informe, deberá preverse la realización de un Auditoria de Sistema por parte de profesionales con la incumbencia respectiva, a fin de contar con una opinión independiente sobre este tema.

Asimismo se indica, que atento al tipo de información recibida, y el escaso tiempo fijado en la legislación vigente para el análisis de la Cuenta General, se continuara con diversos análisis tendientes a obtener mayor provecho de la Informa remitida, al margen de la opinión general que se indica en el Informe precitado.

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto INFORME DEL AUDITOR, en cuanto a la necesidad de emitir opinión parcial por cada Estado presentado, se expone a continuación la opinión profesional de los Auditores actuantes en cada uno de ellos:

Estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial

De lo expuesto, podemos concluir que , considerado en forma global, la documentación aportada por la Administración, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto , presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2008.

-Ejecución del Presupuesto de Recursos:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivier Stella
Maris
Revisora de Cuentas
Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el punto presente, **presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2008,** debiendo ajustarse los procedimientos de imputación a las diversas partidas de detalle, circunstancia que será objeto de verificación al considerarse la Cuenta del Ejercicio 2009.

EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

No disponemos de información acerca del grado de cumplimiento del límite establecido, **por lo que nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

Paralelamente, por información adicional a la cuenta general (Nota N° 293/09 Letra DGP), el Subsecretario de Presupuesto expresa que no es posible brindar precisiones sobre la distribución en Ministerios del Personal existente.

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron analizados a través del Sistema Informático SIGA. De ese modo llegamos al Crédito Vigente en cada Cuenta, habiendo comprobado que las cifras expuestas **representan razonablemente la situación expuesta por la administración,** la que se ve reflejada adecuadamente en los Estados emitidos.

DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone el Movimiento de Fondos y Valores muestra razonablemente los movimientos allí expuestos.

Plazos fijos en el Banco Tierra del Fuego (Fondos de Terceros).

Las diferencias detectadas serán ajustadas, de acuerdo a lo indicado por la Contaduría General, durante el Ejercicio 2009, ya que los saldos informados en la Cuenta General no registra los movimientos bancarios efectuados durante el año 2008, movimientos que , excepto el denominado Gobierno de la Provincia, están considerados dentro de los movimientos del Libro Banco de la Tesorería General.

Según la Contaduría General, las diferencias mencionadas corresponden a la falta de registración contable de los incrementos sobre el capital, que en forma mensual se produce al momento de la renovación de los certificados, por los aportes y contribuciones del Personal de Seguridad de la Provincia, la cual se efectúa mediante la incorporación al monto a ser renovado en el Plazo Fijo, el cual proviene del libramiento emitido por la Tesorería General por el concepto antes mencionado.

Esta situación fue verificada mediante la emisión del Libro Banco del Sistema SIGA , remitido por la Tesorería General a este Tribunal, la cual forma parte de los Papeles de Trabajo de esta Auditoría y en el cual efectivamente se constato lo aseverado por la Contaduría General.

Por lo expuesto, se solicitará a la Contaduría General que informe si procedió a realizar los ajustes pertinentes , dado que dichos fondos constituyen Fondos de Tercero y deben encontrarse



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



reflejados en la Contabilidad en forma coincidente, tanto en los montos como en la denominación de las cuentas existentes en la entidad bancaria.

EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE:

Con relación al rubro Deudas, se ha efectuado una verificación numérica de los montos informados como consolidado y flotante .

Es importante expresar lo recabado, al efectuar el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento de la Administración Central y de acuerdo a las consideraciones realizadas, concluimos que el déficit del ejercicio fue financiado con un aumento de la Deuda Flotante, lo que puede apreciarse en los Anexos I y III adjuntos.

Considerando el Consolidado Provincial en la Ejecución de los Gastos y detrayendo lo pagado, la diferencia nos muestra un aumento en la Deuda Flotante durante el año 2008 de \$ 282.374.071,63 .

Es importante mencionar que el faltante en las Cuentas Especiales del Fondo de Reactivación Productiva (CRECE), no se ven expuestos en los Estados presentados, y cuyo montos ascienden a \$ 33.320.849,37 en la cuentas corriente, sin considerar los embarcos y gastos que se realizaron en dicha cuenta por un total de \$ 9.367.754,59.

Se realizó una conciliación de los saldos con el IPAUSS, comparando la información emitida por ese Organismo con la obrante en la Contabilidad del Gobierno, ambas referidas al movimiento operado durante el ejercicio 2008, la que se expone en el Anexo IV correspondiente.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 3) y 5) , **nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

Sobre este tema, esta Secretaria Contable indica que mediante Expte. TCP SC 519/2007 caratulado " S/PEDIDO LEGISLADORA VIRGINIA LOPEZ - FONDO SOCIAL DE REACTIVACION PRODUCTIVA - LEY PROVINCIAL N° 616 Y 695 se lleva adelante una Investigación, en el marco de la cual se emitieron los Informes TCP N° 071/09 y 113/09, se informo de un faltante en la cuentas corriente de \$ 33.320.849,37.

DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO

La precariedad de las cifras y el carácter parcial de lo consolidado (ver Fs.379/381) del Expediente N°4698-EC-2009, no permiten la emisión de una opinión fundada sobre este punto, **por lo que nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

DE LA SITUACION ECONOMICA - FINANCIERA

Es importante expresar que lo expuesto en el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y de acuerdo a las cifras y conceptos que la incluyen, podemos concluir que si se calcula sobre la base devengado arroja un Déficit de \$

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivera Stella Maris
Tribunal de Cuentas
de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



140.122.380. Considerando Administración Central, si el cálculo se realiza base caja se llega a un Superávit de \$ 138.418.773 , ello implica que durante el ejercicio 2008 se devengaron obligaciones que no fueron pagadas y fueron financiadas con deuda flotante.

Mediante Informe N° 307/09, la Auditora a cargo del Area de Obras Públicas eleva las conclusiones a las que arriba, indicando:

DICTAMEN

En mi opinión, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, con las limitaciones al alcance a las tareas de auditoria expuestas en el Apartado II y excepto por lo mencionado en el Apartado IV, presenta razonablemente la ejecución de gastos correspondiente al Ejercicio 2008, en referencia a los Incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones"

II- OTROS PODERES; ORGANISMOS Y ENTES AUTARQUICOS

PODER LEGISLATIVO:

Mediante Nota N° 128/09 Presidencia, el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, remite copia de la Resolución de Presidencia N° 232/09, mediante la cual se dispone el inicio de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar responsabilidades atento a la no presentación de la Cuenta General del Poder Legislativo.

Atento a la posterior recepción de esta Información por parte de la Legislatura, se deja constancia que la misma se encuentra todavía en proceso de análisis, motivo por el cual no podrá emitirse opinión en los tiempos previstos para tal fin, indicando que una vez finalizadas dichas tareas se procederá a remitir el Informe correspondiente.

III - PODER JUDICIAL:

Mediante Informe N° 286/09 la Auditora actuante a cargo del Organismo, expresa como conclusión final de su labor profesional lo siguiente:

DICTAMEN

Enmiendo en consideración que el Dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los procedimientos de auditoria aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los estados presentados:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.08:

En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivier Stella
Revisado de Cuentas
Tribunal de Cuentas
Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- λ IV. 1 y 2,
- λ VI.1 primer y segundo párrafo,
- λ VI.1.b.2,
- λ VI.1.b.4,
- λ VI.1.b.7,
- λ VI.1.b.9,
- λ VI.1.b.11.-

2. **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.08:** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- λ IV. 1 y 2,
- λ VI.2.b.6,
- λ VI.2.b.7,
- λ VI.2.b.8,
- λ VI.2.b.9.-

3. **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.08:** En mi opinión, el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos y movimientos del mismo, excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- λ IV. 1 y 2,
- λ VI.3.b segundo párrafo,
- λ VI.3.c.1,
- λ VI.3.c.2,
- λ VI.3.c.3,
- λ VI.3.c.4,
- λ VI.3.e.-

FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe N° 289/09, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En las mismas, se expresa:

"En opinión de la suscripta, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, con las salvedades indicadas en el apartado B y F, presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2008 perteneciente a la Fiscalía de Estado."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



V - I.P.A.U.S.S.:

Mediante Informe N° 275/09, el Auditor a cargo del organismo, expresa las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio; tal se transcriben a continuación:

DICTAMEN:

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados:

1) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/08

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2008 excepto por las salvedades expuestas en el punto 3.

2) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/08

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre del año 2008, excepto por las salvedades expuestas en el punto 3.

3) Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2008

El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2008, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo excepto por las salvedades indicadas en el punto 3.

VI - DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA:

Mediante Informe 304/09, el Auditor a cargo del organismo, presenta las conclusiones a las que arribo con respecto al análisis de la información presentada, y su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio. En el mismo, se expresa:

OPINIÓN PROFESIONAL

En mi opinión, los Estados Demostrativos detallados en el apartado A) "INFORMACIÓN OBJETO DEL EXAMEN", excepto por lo informado en el Punto D-6: "SITUACION DEL ACTIVO", PRESENTAN razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2008 así como también la situación económica, financiera y patrimonial por el ejercicio 2008 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la Ley de Administración Financiera N° 495, Decre-

Olivet Stella María
Revisora de Cuentas
de la Provincia
Tribunal de Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



to de Reconducción y demás normas contables vigentes aplicables al sector público.

Asimismo se deben tener presente las Recomendaciones realizadas en los puntos D-5, D.6 , D.7 y E.

VII - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe N° 301/09, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio las que se transcriben a continuación:

DICTAMEN CON SALVEDADES, En mi carácter de Auditor Fiscal y respecto de los Estados Contables y Financieros que se detallan en 1. DE LA DOCUMENTACION EXAMINADA, correspondientes todos ellos A LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Ejercicio Económico Financiero 2008; emito el presente Dictamen con Salvedades expresando que los Estados Contables del Organismo reflejan razonablemente la Situación Financiera y Patrimonial del Ente y que han sido preparados conforme los Principios Contables Generalmente Aceptados en aplicación al Sector Público, formulándose sobre los mismos las siguientes **SALVEDADES** 6.1) El organismo no posee organizada la Auditoria o Control Interno en un área específica, habiéndose constatado que resultaría conveniente contar con una pequeña unidad aplicada a tal fin a efectos de evitar errores administrativos que al presente no son advertidos en forma sistemática dentro del organismo.

6.2) El organismo no ha expuesto la Deuda Consolidada con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social la cual comprende Aportes y Contribuciones por del Ejercicio 2008 y también de periodos anteriores por un importe de PESOS Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos (\$ 2.446.074,35) al 31/12/2008. La cifra se encuentra pendiente de conciliación con el organismo IPAUSS por diferencia en la forma de aplicación de pagos en virtud de la ley 460 Art. 39° y por residuos de intereses en la tasa de aplicación. Al tomar en cuenta esta deuda no expuesta debería rectificarse la Planilla Ahorro Inversión Financiamiento Base Caja y el resultado financiero previo del ejercicio se torna negativo.

6.3) El organismo ha destinado un 85 % Ochenta y Cinco Por Ciento de sus recursos a la partida de Personal lo cual implica que ha superado en amplia medida el parámetro establecido en la Constitución Provincial Art. 73 inciso 5- que dice "Las partidas presupuestarias afectadas a Gastos de Funcionamiento de la Administración Pública Provincial, incluyendo nómina salarial y cargas sociales de todo su personal, se asignarán propendiendo a no superar el cincuenta por ciento (50%) del total de ingresos ordinarios del Estado Provincial".

6.4) El organismo sólo recibió el 51 % Cincuenta y Uno Por Ciento de los recursos presupuestados para el ejercicio.

6.5) En la planilla mensual detalle de Ingresos correspondiente al mes de Febrero 2008, no se registra la transferencia de fecha 29/02/2008 Fondos Ley 23966 \$ 359.919,60 Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con Sesenta Centavos, aunque la cifra sí está tomada en el Total Anual. La constatación

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



de la cifra si efectuó tanto por Libro Banco como por extracto bancario.

6.6) El organismo ejecutó menos del Uno por ciento (1,00%) de la inversión en obra pública autorizada en presupuesto y no se produjeron adquisiciones significativas de equipamiento vehicular o vial.

6.7) ADQUISICION DE PUENTES METALICOS, El organismo posee en Construcción Dos Puentes Metálicos tipo Bayley por un importe \$1.723.612,00 Pesos UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS; los cuales se encuentran fuera de la Provincia en la Planta del Astillero Río Santiago, Ente Público, ubicado en Ensenada Partido de La Plata Pcia. De Buenos Aires. Dichos puentes han sido adquiridos por la Dirección Provincial de Vialidad con fondos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad en el marco del Convenio de Transferencias de Funciones Operativos y son destinados uno al Río Pipo, Ruta Nac. N° 3 acceso Parque Nacional Lapataia y otro para Ruta Complementaria A Río Ladrillero. Dichos puentes se encuentran disponibles para traslado en el Astillero, a la espera de completar trámites aduaneros los cuales se recomienda activar por parte del organismo. Durante el ejercicio bajo análisis no se han producido novedades sobre este punto.

6.8) El organismo posee un depósito de Combustible lo cual resulta aceptable conforme el movimiento de unidades pesadas y livianas que integran la dependencia, sin embargo los elementos de control, surtidores, para entrega del combustible se encuentran obsoletos y el control debe complementarse en forma de mediciones físico manuales lo cual disminuye la fiabilidad a la luz de otros dispositivos más modernos, por lo cual se recomienda la incorporación de elementos más actuales conforme las posibilidades del organismo.

6.9) En fecha 02/01/2008 el organismo dictó la Resolución D.P.V. 001/2008 referida al Reglamento Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, sin embargo al finalizar el ejercicio 31/12/2008 el avance de la tarea presentaba serias dificultades de puesta en práctica no contándose aún con el registro sistemático de todos bienes inventariables.

VIII - DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe N° 283/09, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio; indicando como conclusión:

DICTAMEN

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, los estados que componen el cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2008 de la Dirección Provincial de Puertos, enumerados en el punto II del presente informe, deben ser considerados en forma parcial a efectos de emitir una opinión.

- 1) Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2008.

De acuerdo a lo descrito en el punto 1.1 del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos devengados por

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2008, en razón de la significatividad de los gastos no incluidos, según lo indicado en el Apartado III y en el Punto 1.1.5) del Apartado V.

2) Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2008

De acuerdo a lo descrito en el apartado III y en el punto 1.4 del apartado V del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, no emito opinión sobre la ejecución presupuestaria de recursos percibidos por el ejercicio financiero cerrado al 31 de Diciembre de 2008.

3) Estados de Situación y movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2008

De acuerdo a lo descrito en el apartado III y en el punto 1.5 del apartado V del presente informe, y con los alcances detallados en el mismo, no emito opinión sobre los Estados de Situación y Movimientos del Tesoro, no así de los saldos en bancos al cierre del ejercicio, los que reflejan razonablemente la información referida.

IX - DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe N° 272/09, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, se deja expresado que este Organismo no remitió la Cuenta General del Ejercicio 2008, ni a la Contaduría General ni al Tribunal de Cuentas.

No obstante esta situación, la Auditora a cargo efectuó un análisis sobre la documentación parcial que fuera remitida por el Organismo, al solo efectos de elevar la documentación recibida, efectuando algunos análisis sobre la misma.

X - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe N° 287/09, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, y como conclusión final se indica:

DICTAMEN

Teniendo en consideración que el Dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados.

- **Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2008.**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



De acuerdo a lo descrito en el punto VII 1) del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

• **Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2008.**

De acuerdo a lo descrito en el punto VII 2) del presente informe y en el punto IX 1), se informa que la ejecución presupuestaria de los ingresos no presenta razonablemente la totalidad de los ingresos por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

• **Estados de Situación y movimientos de los saldos de Tesorería del Ejercicio 2008.**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el organismo y la utilización de métodos alternativos de auditoría, informamos que, de acuerdo a lo indicado en el punto VII 3), del presente informe y con los alcances detallados, el mismo refleja razonablemente los movimientos y estados de tesorería por el ejercicio 2008.

XI - INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Reiterando lo ocurrido en el Ejercicio Anterior, el Organismo no presento la Información correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio; remitiendo en forma extemporánea e incompleta documentación al respecto; asimismo y tal como lo expresa la Contaduría General la información presentada a dicho Organismo, la misma tiene carácter de provisorio.

En Informe N° 292/02, la Auditora actuante deja sentadas unas Aclaraciones y Conclusiones, las que indican:

ACLARACIONES PREVIAS

En forma previa al dictamen, debo aclarar que el mismo es sobre la base de la documentación presentada a este Organismo de Control. Esta, no coincide con la información utilizada por la Contaduría General para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, esta según indica el propio Instituto es de carácter **PROVISORIO**.

Siguiendo el mismo orden de ideas, debo decir que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas solicitó prórroga a este Tribunal de Cuentas para la presentación de la copia fiel de la Cuenta General del Ejercicio presentada a la Contaduría General. Lo que motiva a desconocer, en general, el grado de fiabilidad de la información remitida al Tribunal de Cuentas, lo que se evidencia en la Nota N° 402/2009, como ya se expuso en el acápite V, punto 1, inciso b 3.

DICTAMEN:

En cuanto a la exposición de la ejecución en los Estados Presentados:

Debido al efecto significativo por la modalidad adoptada, descripta en el acápite VI, se produce una distorsión en la exposición de la ejecución de los Estados Contables;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos”

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego

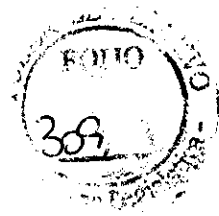
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



consecuentemente esta no se presenta razonablemente por el ejercicio terminado, de acuerdo a las normas en vigencia.

En cuanto a las afirmaciones declaradas en los Estados Presentados:

No obstante lo indicado, en cuanto a la exposición de la ejecución, los afirmaciones declaradas en los Estados presentados, analizados en forma global, y por los elementos de juicio que han sido puestos a mi disposición, me abstengo de opinar sobre la ejecución de recursos, gastos y la situación financiera, puesto que no se ha podido verificar la confiabilidad de los registros tomados como base para su elaboración, con el alcance descrito en el apartado III y las conclusiones detalladas en el apartado V - punto 1, incisos b) y c); punto 2 y punto 4.

XII - INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe N° Nota Int. N° 07/09, el Auditor a cargo del organismo, indica que recién el día 17/06 fue entregada documentación referida a la Cuenta General del Ejercicio, por lo que atento al plazo general para emitir opinión, se indica que una vez finalizada la labor, se elevaran los resultados de dicho análisis.

XIII - CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL:

Mediante Informe N° 288/09, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, se expresa como conclusión:

DICTAMEN

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados demostrativos auditados:

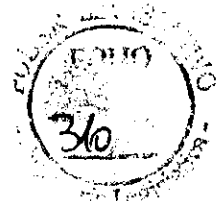
a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/08

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2008 excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- Punto IV - A - 1) - b) de las Conclusiones
- Punto IV - A - 2) - a) de Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/08

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, no presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2008, en función al efecto muy significativo de lo descrito en los siguientes puntos del presente informe:

- Punto IV - B - 2) - a)
- Punto IV - B - 2) - b)

3) Estado de Situación del Tesoro al Inicio y Final del Ejercicio 2008

El Estado de Situación del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2008, presenta razonablemente la información referida a los saldos expresados en el mismo.

Asimismo señalo que en, dicho Organismo, no se efectúa control previo de los gastos, pero si se realiza el control posterior sobre los mismos, encontrándose a la fecha pendientes de concluir los informes finales referidos al análisis de las rendiciones correspondientes a los semestres de 2008.

XIV - TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe N° 299/09, el Auditor encargado del análisis de la Cuenta General del Tribunal de Cuentas, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

- DICTAMEN

En mi opinión, la información mencionada y detallada en el Apartado I, la cual fue suministrada por el ente auditado, considerada en su conjunto, excepto por las salvedades indicadas en el Apartado III, presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2008 perteneciente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

CONCLUSIONES GENERALES:

Teniendo en cuenta lo expuesto, se eleva el presente a su consideración, indicando que, por razones operativas y de salud pública, la Sra. Prosecretaria Contable, el mismo es suscripto únicamente por el Secretario Contable; al margen que la labor fuera desarrollada en forma conjunta, habiéndose verificado la labor realizada, teniendo en cuenta, tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se comparte todas y cada una de las opiniones expuestas por los Auditores actuantes en sus respectivos informes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



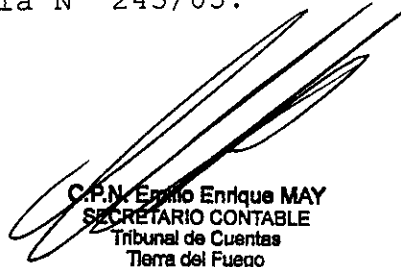
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Se ha constatado que, varios organismos no poseen sistemas de información económico financiero integral e integrado, que permita la registración de recursos, de los gastos, la registración de los movimientos bancarios y la emisión de los distintos estados demostrativos, situación esta que ha limitado el alcance de la tarea de auditoria en los organismos respectivos.

Se ha verificado que, no todos los organismos presentan el Estado Ahorro-Inversión-Financiera, resultando de interés que se proceda a exigir su cumplimiento, con las justificaciones correspondientes por las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras, debidamente desagregadas.

Lo expuesto es cuanto se informa, expresando que, tal como se enuncia en cada caso, para llevar a cabo las tareas de control, se aplicaron las Normas de Auditoria establecidas mediante Resolución Plenaria N° 243/05.


C.P.N. Emilio Enrique MAY
SECRETARIO CONTABLE
Tribunal de Cuentas
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia